



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 39. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.00 peseta. Atrasado. 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Miércoles 6 de octubre de 1954

Núm. 279

S U M A R I O

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife don Carlos Arias Navarro	6715
Otro de 24 de septiembre de 1954 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de Navarra don Luis Valero Bermejo	6715
Otro de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Navarra a don Carlos Arias Navarro	6715
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
DECRETOS de 24 de septiembre de 1954 por los que cesan en el cargo de Jefes provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Santa Cruz de Tenerife y Navarra los camaradas Carlos Arias Navarro y Luis Valero Bermejo	6715
DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra al camarada Carlos Arias Navarro	6716
Otro de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura al camarada Luis Valero Bermejo	6716
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 24 de julio de 1954 por la que se dispone el cese del Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don Francisco Durán Méndez en la comisión a las órdenes del Gobernador general del Africa Occidental Española	6716
Otra de 28 de julio de 1954 por la que se confirma en su actual destino en los Territorios del Africa Occidental Española al Teniente de Oficinas Militares don Germán Valle Castañeira	6716
Otra de 30 de julio de 1954 por la que se nombra por concurso a don Juan Antonio Alonso Puertas Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	6716
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara jubilado, por imposibilidad física, a don Francisco Javier Pacheco de la Cueva, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal	6716
Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, don Emeterio Hernández Hernández	6716
Otra de 23 de septiembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Nicasio Medina Ortega, Agente del Juzgado Municipal de Madrid número 16...	6717
Otra de 23 de septiembre de 1954 por la que se declara a don Ernesto Rodríguez Padilla, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año	6717
Otra de 23 de septiembre de 1954 por la que se declara renunciante al cargo a don Juan Virosta López, Agente del Juzgado Comarcal de Fonsagrada (Lugo)	6717
Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se jubila a don Eduardo Blanco García, Médico forense	6717
Otra de 4 de septiembre de 1954 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gerardo Buezas Martínez, Portero Mayor Principal del Cuerpo de Porteros	6717
Orden de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don José de la Cruz Castillo Secretario del Juzgado Municipal de Soria	6717
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Luis María de Guevara y Jáuregui Secretario del Juzgado Municipal de Huesca	6717
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Angel Rafael Pla Molla Secretario del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife, número 2	6717
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Cesáreo Gutiérrez Lozano Secretario del Juzgado Municipal de Orihuela (Alicante)	6717
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Valentín Sebastián Moreno Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa	6717
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Mario Alonso González Secretario del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo)	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Julián Garrido Hermoso Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Francisco de Asís Pazúen Pérez Secretario del Juzgado Municipal de Baza	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Emilio Fernández Juanes-Cuartero Secretario del Juzgado Municipal de Montilla (Córdoba)	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Pedro Arroyo Martín Secretario del Juzgado Municipal de Puetollano (Ciudad Real)	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Fernando Díaz Sanjurjo Secretario del Juzgado Municipal de Loja	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don José María Pérez y Díaz Terán Secretario del Juzgado Municipal de Luarca (Oviedo)	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Luis Felipe Prado González Secretario del Juzgado Municipal de Vélez-Málaga	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Luis de la Puente Marugán Secretario del Juzgado Municipal de La Orotava	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Paulino Medina Zornoza Secretario del Juzgado Municipal de Guadix (Granada)	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de la Secretaria del Juzgado Municipal de Vicálvaro	6718
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría	6719
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría	6719
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia don Antonio Merchan Ovelar	6719
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Alfredo Pintado Ruiz	6719
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se da de baja en el Escalafón de Secretarios de la Justicia Municipal a don José Ortiz Conesa	6719
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Avín Rosete contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, separándole del cargo de Secretario de la Justicia Municipal	6719

	PAGINA
Orden de 28 de septiembre de 1954 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Tafalla-Marcilla don Javier Daniel Martinena Flamarique	6719
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don Donato Gago Curieses	6719
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Agrupación de Fiscalías núm. 250 al Fiscal comarcal, en situación de excedencia forzosa, don Alfonso Canales Pérez	6720
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Juan Manuel Llamas Rodríguez, Auxiliar de tercera categoría del Juzgado Municipal número dos de León	6720
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Emilio Rojo Cabana, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Redondela (Pontevedra)	6720
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se declara excedente tercero, con reserva de plaza, al Agente judicial tercero don Francisco Cirujano Cirujano	6720
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Andrés Luna Moreno	6720
Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que reintegra al servicio activo el Agente de la Justicia Municipal, de tercera categoría, don Alejandro del Olmo Mínguez, de destino en el Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos).	6720
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 27 de julio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Cenit, S. A.»	6720
Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se aprueban modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Central de Seguros, S. A.»	6720
Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Sur, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	6720
Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Cresa», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	6721
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 31 de agosto de 1954 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de «Ministerios Civiles don Miguel Peñera Durán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918	6721
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a los señores que se citan	6721
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Instructoras de Sanidad, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, a las señoritas que se citan.	6721
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares, con el sueldo de 7.000 pesetas, a las señoritas que se citan.	6721
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Instructoras de Sanidad, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a las señoritas que se citan.	6722
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo al obrero conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don José Díaz Fernández, en situación de excedencia voluntaria	6723
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 16 de agosto de 1954 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras rurales seleccionadas en los concursos de méritos de 1950	6723
Otra de 2 de septiembre de 1954 por la que se dispone el cese de don Eduardo Ruiz de Huidobro como Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Santander	6732
Otra de 2 de septiembre de 1954 por la que se nombra al Ingeniero de Minas don José Antonio de Mazarrosa y Quijano Presidente del Patronato de Formación Profesional de Santander	6732
Otra de 7 de septiembre de 1954 por la que se distribuye un crédito de pesetas 362.000 para Centros privados de formación profesional, en la cuantía y a los Centros que en la misma se indican	6732
Otra de 10 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendrajejo	6732
Otra de 13 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de Formación Manual del	

	PAGINA
Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx a don Fernando Sainz-Ezquerria, Sainz-Ezquerria	6732
Orden de 14 de septiembre de 1954 por la que se declaran desiertos los concursos celebrados para seleccionar el Profesor titular del ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee y Maestros de Taller (Sección Mecánica) de los Centros de Castañeda y Balaguer	6733
Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina	6733
Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís	6733
Otra de 20 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís	6733
Otra de 20 de septiembre de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se citan	6733
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso informativo sobre aparatos de proyección fija.	6734
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se dictan las normas de organización y funcionamiento de la Cinemateca Educativa Nacional	6734
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 17 de septiembre de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Albino Mallo García.	6735
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 17 de septiembre de 1954 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, por ascenso de don Rufino Aguilregoitia Echevarria	6735
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 18 de septiembre de 1954 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante ocurrida en la misma	6735
Otra de 21 de septiembre de 1954 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe de Administración Civil de primera clase de este Ministerio don José Carmona Victorio	6736
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 21 de septiembre de 1954 por la que se hace extensiva la de 8 de julio de 1953 que concedió el beneficio de las primas a los buques de la «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», al buque nombrado «Benisanet»	6736
Otra de 24 de septiembre de 1954 por la que se adjudica definitivamente el usufructo del pesquero de almadraba «Torre Bóveda» a favor de don José Lima González	6736
Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se dispone se celebre la primera subasta del nuevo pesquero de almadraba denominado «Olla de Benicasin», sito en aguas de Castellón de la Plana	6736
Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 5», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa)	6736
Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero núm. 6», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa)	6737
Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 7» en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa)	6737
Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 8» en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa)	6737
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando a la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, de Cuenca, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1955	
Autorizando a la Sociedad Deportiva de Ceuta para celebrar una rifa de carácter particular, en combina-	

	PAGINA
ción con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1955	6637
Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan. (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día ...	6738
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Sanidad</i> .—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en primero de febrero último para proveer tres plazas efectivas y una en expectativa de destino en el Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del mismo mes, y estado de sus documentaciones	6738
Circular por la que se publica relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 7 de junio último para proveer dos plazas de Ayudantes de Sección del Instituto Nacional del Cáncer, y estado de sus documentaciones	6738
Circular por la que se publica relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 7 de junio último para proveer la plaza de Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto Nacional del Cáncer, y estado de sus documentaciones	6738
OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaría</i> .—Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas	6739
Concediendo licencia de tres meses, sin sueldo, al Auxiliar primero don Isaac Milla Astudillo	6739
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera</i> .—Legalizando definitivamente, con el título A. T. 90, el funcionamiento de una Agencia de transportes, establecida en Zaragoza, de la que es titular don José Luis Gasca Gimeno	6739
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de transportes establecida en Albacete, de la que es titular don Manuel Castaño González	6739
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de transportes denominada «Transportes Flores», establecida en Segovia	6739
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría</i> .—Anunciando la subasta de las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Mahón, provincia de Mallorca. Aprobando obras de reforma en las oficinas de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León.	6740
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i> .—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Universidad de Madrid.	6740

	PAGINA
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Universidad de Granada	6740
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i> .—(Patronato de Formación Profesional de Tolosa).—Transcribiendo las bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Profesores de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa	6741
<i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas</i> .—Aprobando el expediente de construcción de un edificio con destino a Centro de Cultura de Reus	6741
TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión</i> .—Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermería de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria	6741
Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, existentes en la provincia de Tarragona	6742
Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Huesca	6742
Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Vizcaya	6742
Resolviendo concurso para nombramiento definitivo de Especialistas del Seguro de Enfermedad en la provincia de Albacete	6743
Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valladolid	6743
Resolviendo concurso para nombramiento definitivo de Médico de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Almería	6743
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Minas y Combustibles</i> .—Autorizando para instalar una fábrica de yeso de seis toneladas diarias de capacidad de producción, en Altea (Alicante), solicitada por don Francisco Sendra Linares.—CD. 338-3	6743
Autorizando la ubicación y funcionamiento de un taller-almacén concentrador de minerales de volframio y estaño para la Empresa «Explotación Investigación Minerales, S. A.», en Santiago de Compostela (La Coruña).	6744
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife don Carlos Arias Navarro.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife don Carlos Arias Navarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de Navarra don Luis Valero Bermejo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y por haber sido nombrado para otro cargo,

cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Navarra don Luis Valero Bermejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Navarra a don Carlos Arias Navarro.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, nombro Gobernador Civil de la provincia de Navarra a don Carlos Arias Navarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETOS de 24 de septiembre de 1954 por los que cesan en el cargo de Jefes provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Santa Cruz de Tenerife y Navarra los camaradas Carlos Arias Navarro y Luis Valero Bermejo.

Cesa en el cargo de Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Santa Cruz de Tenerife el camarada Carlos Arias Navarro.

Dado en El Pardo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

Cesa en el cargo de Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Navarra al camarada Luis Valero Bermejo.

Dado en El Pardo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra al camarada Carlos Arias Navarro.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Nombro Jefe provincial de Falange Española Tradicio-

nalista y de las J. O. N. S. en Navarra al camarada Carlos Arias Navarro.

Dado en El Pardo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura al camarada Luis Valero Bermejo.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Vengo en nombrar Jefe nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura al camarada Luis Valero Bermejo.

Dado en El Pardo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de julio de 1954 por la que se dispone el cese del Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don Francisco Durán Méndez en la comisión a las órdenes del Gobernador general del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar que el Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don Francisco Durán Méndez cese con fecha 25 del actual en la comisión que venía desempeñando a las órdenes del Gobernador general de los Territorios del Africa Occidental Española, que se le había concedido por Orden de 18 de agosto de 1952.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de julio de 1954 por la que se confirma en su actual destino en los Territorios del Africa Occidental Española al Teniente de Oficinas Militares don Germán Valle Castañera.

Ilmo. Sr.: Considerando necesarios los servicios en los Territorios del Africa Occidental Española del Teniente de Oficinas Militares don Germán Valle Castañera, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien confirmarlo en el destino que venía desempeñando en dichos Territorios antes de ser promovido a su actual empleo, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de los citados Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de julio de 1954 por la que se nombra por concurso a don Juan Antonio Alonso Puertas Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo próximo pasado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Juan Antonio Alonso Puertas Ingeniero Agrónomo del Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 17.000 pesetas, que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo del presupuesto de dichos Territorios, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara jubilado, por imposibilidad física, a don Francisco Javier Pacheco de la Cueva, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo cuarto del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por imposibilidad física, a don Francisco Javier Pacheco de la Cueva, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Fuenteobojuna (Córdoba).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, don Emeterio Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, con la categoría que ostenta actualmente de Secretario de la tercera categoría de la Justicia Municipal, y con efectos de 6 de septiembre en que cumple la edad reglamentaria, a don Emeterio Hernández Hernández, excedente voluntario del expresado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de septiembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Nicasio Medina Ortega, Agente del Juzgado Municipal de Madrid número 16.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Nicasio Medina Ortega, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 16 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de septiembre de 1954 por la que se declara a don Ernesto Rodríguez Padilla, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ernesto Rodríguez Padilla, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Moya (Las Palmas).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de septiembre de 1954 por la que se declara renunciante al cargo a don Juan Virosta López, Agente del Juzgado Comarcal de Fonsagrada (Lugo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57, del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría a don Juan Virosta López por no haberse incorporado a su destino en el Juzgado Comarcal de Fonsagrada (Lugo), una vez terminada la licencia que le fué concedida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se jubila a don Eduardo Blanco García, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos fo-

renses, de 17 de julio de 1947 y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de categoría especial don Eduardo Blanco García, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de septiembre de 1954 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gerardo Buezas Martínez, Portero Mayor Principal del Cuerpo de Porteros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en relación con lo preceptuado en el 22 del de Porteros de Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Mayor Principal del citado Cuerpo don Gerardo Buezas Martínez, adscrito al Tribunal Supremo, que cumplió la edad reglamentaria el día 30 del pasado mes de agosto, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don José de la Cruz Castillo Secretario del Juzgado Municipal de Soria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José de la Cruz Castillo, número dos de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Soria, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Luis María de Guevara y Jáuregui Secretario del Juzgado Municipal de Huesca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis María de Guevara y Jáuregui, número uno de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido

a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Huesca, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Angel Rafael Plá Molla Secretario del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife, número 2.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Rafael Plá Molla, número seis de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife núm. 2, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Césáreo Gutiérrez Lozano Secretario del Juzgado Municipal de Orihuela (Alicante).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Césáreo Gutiérrez Lozano, número tres de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Orihuela (Alicante), con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Valentín Sebastián Moreno Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Valentín Sebastián Moreno, número 10 de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Mario Alonso González Secretario del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mario Alonso González, número 14 de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo), con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Julián Garrido Hermoso Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julián Garrido Hermoso, número 12 de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Francisco de Asís Fazuén Pérez Secretario del Juzgado Municipal de Baza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Asís Fazuén Pérez, número 13 de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Baza, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Emilio Fernández Juanes-Cuartero Secretario del Juzgado Municipal de Montilla (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Fernández Juanes-Cuartero, número siete de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Montilla (Córdoba), con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Pedro Arroyo Martín Secretario del Juzgado Municipal de Puertollano (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Arroyo Martín, número cinco de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Puertollano (Ciudad Real), con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Fernando Díaz Sanjurjo Secretario del Juzgado Municipal de Loja.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Díaz Sanjurjo, número 15 de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Loja, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don José María Pérez y Díaz Terán Secretario del Juzgado Municipal de Lúcar (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Pérez y Díaz-Terán, número cuatro de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Lúcar (Oviedo), con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Luis Felipe Prado González Secretario del Juzgado Municipal de Vélez-Málaga.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Felipe Prado González, número nueve de los aprobados en las opo-

siciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Vélez-Málaga, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Luis de la Puente Marugán Secretario del Juzgado Municipal de La Orotava.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 16 de junio y 2 de agosto de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis de la Puente Marugán, número 11 de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría, Secretario del Juzgado Municipal de La Orotava, con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Paulino Medina Zornoza Secretario del Juzgado Municipal de Guadix (Granada).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Paulino Medina Zornoza, número ocho de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 1954, ha tenido a bien nombrar al solicitante Secretario del Juzgado Municipal de Guadix (Granada), con el haber anual de 23.800 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Vicalvaro.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de agosto último, para la provisión, en concurso de traslado, de la Secretaría del Juzgado Municipal de Vicalvaro (Madrid),

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Vicalvaro, con el haber anual de veintitrés mil ochocientas pesetas, a don Perfecto Conde Carballo, actual Secretario del Juzgado Municipal núm. 2 de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de julio último, para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Medinaceli.—Don Fermín Aizpún Górriz.

Allaga.—Don Francisco Navarro García.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Villanueva de Córdoba.—Don Juan Ferrer Balle.

Arroyo de la Luz.—Don Martín Manuel Medina Chaparro.

Antigüedad en el Cuerpo

Vélez Rubio.—Don Guillermo Nieves Cuellar.

Gandesa.—Don Luis Sanz Sanz.

Pons.—Don Cecilio Miguel Benito.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de agosto último para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se citan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Sevilla núm. 4.—Don José Ruiz Saborido.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Eclja.—Desierta.

Antigüedad en el Cuerpo

Teruel.—Don Leocadio Martínez Alcalá.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia don Antonio Merchan Ovelar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Merchan Avelar, Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría de la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia, que presta sus servicios en el Juzgado de Huéscar.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el B) del artículo noveno de la propia Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Alfredo Pintado Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Castellón en autos seguidos contra don Alfredo Pintado Ruiz, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, destinado con carácter provisional en el Juzgado de Paz de Alora (Castellón), cuya sentencia fué declarada firme por auto del Tribunal Supremo de fecha 1 de julio último.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944; en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se da de baja en el Escalafón de Secretarios de la Justicia Municipal a don José Ortiz Conesa.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución adoptada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete en expediente gubernativo instruido contra don José Ortiz Conesa, Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Yecla, senarándole del cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha acordado dar de baja al citado funcionario del Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Avin Rosete contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo separándole del cargo de Secretario de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Avin Rosete, Secretario del Juzgado de Paz de Degana (Oviedo), contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo de fecha 13 de julio 1954, por el que se le separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el expediente instruido aparece probada la comisión de hechos comprendidos en el apartado e) del artículo noveno del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal y que en su tramitación no se ha infringido precepto legal alguno, ha acordado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 del mismo, desestimar el recurso de alzada interpuesto y confirmar el acuerdo de separación del expedientado en el cargo de Secretario de la Justicia Municipal, causando baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Tafalla-Marcilla don Javier Daniel Martinena Flamarique.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales de 5 de julio de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de tercera, con el haber anual de 16.800 pesetas, a don Javier Daniel Martinena Flamarique, Fiscal comarcal que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Tafalla y Marcilla (Navarra), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 7 de agosto último, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don Isaura Torres Varona, correspondiendo al turno segundo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don Donato Gago Curieses.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Donato Gago Curieses, Fiscal comarcal en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1943, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el Decreto referido se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Agrupación de Fiscalías núm. 250 al Fiscal comarcal, en situación de excedencia forzosa, don Alfonso Canales Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 8 de febrero último en relación con el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1943, y accediendo a lo solicitado por don Alfonso Canales Pérez, Fiscal comarcal, en situación de excedencia forzosa como consecuencia de la agrupación de Fiscalías establecida por la citada Orden,

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño de la agrupación de Fiscalías número 250, Grazales-Ubrique (Cádiz), de las que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 23 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Juan Manuel Llamas Rodríguez, Auxiliar de tercera categoría del Juzgado Municipal número dos de León.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio del corriente año,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Juan Manuel Llamas Rodríguez, Auxiliar de la tercera categoría del Juzgado Municipal número 2 de León, en situación de excedencia especial durante el período obligatorio de permanencia en filas con la reserva de derechos que en el párrafo segundo del artículo 13 de la mencionada Ley se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 28 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Emilio Rojo Cabana, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Redondela (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Rojo Cabana, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Redondela (Pontevedra),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio del corriente año, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se declara excedente forzoso, con reserva de plaza, al Agente Judicial tercero don Francisco Cirujano Cirujano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto orgánico de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Francisco Cirujano Cirujano Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almagro (Ciudad Real), en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza y sin derecho al percibo de haberes mientras permanezca incorporado al Ejército.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Andrés Luna Moreno.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés Luna Moreno, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales (Santander), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Cenit, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Cenit, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron aprobadas en Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha las modificaciones a los Estatutos sociales presentados por «Cenit, S. A.», con las modificaciones autorizadas en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Central de Seguros, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de «Central de Seguros, S. A.», con el fin de adaptar sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que reingresa al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal, de tercera categoría, don Alejandro del Olmo Mínguez, con destino en el Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alejandro del Olmo Mínguez, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el 57 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ta que los nuevos Estatutos no se oponen a las normas genéricas que la referida Ley establece para todas las Sociedades Anónimas ni a las específicas relativas a entidades aseguradoras;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1951, el Decreto de 14 de diciembre del mismo año, grupo 1, apartado A); el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y la resolución de la Dirección General de los Registros, de 25 de mayo de 1952,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y previo informe de la Sección de Asuntos Generales de ese Centro, ha tenido a bien aprobar las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Central de Seguros, S. A.», celebrada el día 8 de julio de 1954

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954.—
Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Sur, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de «Sur, S. A.», con el fin de adaptar sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta que los nuevos Estatutos no se oponen a las normas genéricas que la referida Ley establece para todas las Sociedades Anónimas, ni a las específicas relativas a Entidades aseguradoras;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1951, el Decreto de 14 de diciembre del mismo año (grupo 1 apartado A), el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y la resolución de la Dirección Ge-

neral de los Registros, de 27 de mayo de 1952

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y previo informe de la Sección de Asuntos Generales de ese Centro, ha tenido a bien aprobar las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Sur. S. A.», celebrada el día 16 de mayo de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 16 de septiembre de 1954.—
Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Cresas», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Cresas», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, en demanda de que se le autorice el nuevo texto de Estatutos sociales aprobados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 12 de junio de 1954, al objeto de adaptar la nueva ordenación social a lo instituido por la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General de Seguros, y lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, para la aplicación de la Ley de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo instado por «Cresas», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, autorizando con esta fecha el texto de los nuevos Estatutos sociales aprobados por la Junta general extraordinaria de accionistas en 12 de junio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 16 de septiembre de 1954.—
Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Miguel Perceira Durán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección en 17 del actual para que se declare cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Miguel Perceira Durán, en situación de la excedencia voluntaria que determina el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber dejado transcurrir el plazo máximo señalado en el Orden de concesión de aquella sin solicitar el reintegro al servicio activo.

Este Ministerio, a tenor de lo que precepta el artículo 49 del indicado Reglamento, ha tenido a bien disponer que se considere cesante al Auxiliar de referencia, por las causas que anteriormente

se le indican, y con efectos del día 1 del mes en curso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1954.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 15 de julio del año en curso, en cuanto modifica la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien promover al empleo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a los siguientes Médicos de aquella plantilla: don Ladislao Sainz de Cenzano de Castejón, Médico en el Servicio Oficial Antivenéreo de Zaragoza; don Tomás Díaz García, ídem en el ídem íd. de Málaga; don Juan Briales del Pino, ídem en el ídem íd. de Málaga; don Luis Hidalgo Recalde, ídem en el ídem íd. de Logroño; don Luis G. Guillera Molas, ídem en el ídem íd. de Barcelona; don Mariano Bretón Plandiura, ídem en el ídem íd. de Barcelona; don Joaquín Puchades Aviñó, ídem en el ídem íd. de Barcelona; don Antonio Carreras Verdagué, ídem en el ídem íd. de Barcelona; don Ricardo Bertoloty Ramírez, ídem en el ídem íd. de Madrid; don Antonio Cordero Soria, ídem en el ídem ídem de Madrid; don Julio Bravo Sanfeliú, ídem en el ídem íd. de Madrid; don Laureano Echevarría Ledesma, ídem en el ídem íd. de Madrid; don José Gay Prieto, ídem en el ídem íd. de Madrid; don Francisco Daudén Valls, ídem en el ídem íd. de Madrid; don Luis de la Cuesta Almonacid, ídem en el ídem íd. de Madrid; don Pelayo Lozano Arcos, ídem en el ídem íd. de Madrid; don José Gómez Orbaneja, ídem en el ídem íd. de Madrid; don Antonio Utrilla Domínguez, ídem en el ídem ídem de Madrid; don José María de la Lastra Soubrier, ídem en el ídem ídem de Madrid; don Enrique Gimeno Riera, ídem en el ídem ídem de Barcelona; don Vicente Lillo Gil, ídem en el ídem ídem de Barcelona, y don Fernando Albaladejo Guardiola, ídem en el ídem ídem de Barcelona; todos ellos con la efectividad de primero de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto undécimo, de la Sección sexta, del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Instructoras de Sanidad, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, a las señoras que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 15 de julio del año en curso, en cuanto incrementa los sueldos consignados al Cuerpo de Instructoras de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido a bien con-

firmar en el cargo de Instructoras de Sanidad, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a las siguientes Instructoras de aquel Cuerpo: Doña Emilianita Ascorve Narcau, Instructora de Sanidad en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid; doña Delfina Abad Benítez, ídem íd. en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid; doña Carmen Silva Muñiz, ídem íd. en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona; doña Isabel Lirón Ayuso, ídem íd. en la Escuela Nacional de Puericultura; doña Blanca Bermudo Alfaro, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Logroño; doña Isabel Vegazo Rodríguez, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valladolid; doña Cándida Pavón Acosta, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valladolid; doña Julia López Martínez, ídem íd. en la Escuela Nacional de Puericultura; doña Elisa A. Marquinez Gómez, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Cádiz; doña Elena Gómez de Argüello, ídem íd. en los Servicios Centrales de esa Dirección General; doña Carmen Morales Piédrola, ídem íd. en la Escuela Nacional de Puericultura; doña María Angeles San José Rodríguez, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Valdecas; doña Rafaela Gómez de la Llave, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid, en comisión en los Centrales de esa Dirección General; doña Carlota Ullé Díaz, ídem íd. en el Centro Secundario de Higiene Rural de Valdecas; doña Florentina Baldaños Rodríguez, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid; doña Concepción Cuenca Zamora, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Burgos; doña Antonia Caballinas Saché, ídem íd. en la Escuela Nacional de Sanidad; doña Rita Ortega de la Haza, ídem íd. en la Escuela Nacional de Sanidad; doña Elvira Iglesias Pozo, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona; doña María Ortiz de Landázuri Rodríguez, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid; doña Elvira García Aynat, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid; doña Juliana Vegazo Rodríguez, ídem íd. en el Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra, en comisión en Valladolid; doña María Luisa Bonmatí Téllez, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Zamora; doña María Simona Disdier Prieto, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, y doña María Caridad García del Real, ídem íd. en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Murcia; todas ellas con la efectividad de primero de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 10, de la Sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares, con el sueldo de 7.000 pesetas, a las señoras que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 15 de julio del año en curso, en cuanto incrementa los sueldos consignados en

la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el cargo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a las siguientes Enfermeras de aquella plantilla: Doña Adoración Belinchón Sánchez, Enfermera Puericultora Auxiliar en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valencia, en comisión en los de Cuenca; doña María del Carmen Garcillán González, ídem ídem en los ídem ídem de Segovia; doña Carmen Olavarrieta González, ídem ídem en los Servicios de Puericultura Rural de Jerez de la Frontera; doña Encarnación Peinado Rozas, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Toledo; doña Joaquina Bustamante Oyuelos, ídem ídem en los ídem ídem de Cáceres; doña Manuela Nieto González, ídem ídem en los ídem ídem de Avila; doña María Josefa Jiménez Díaz de Artaco, ídem ídem en los ídem ídem de Pamplona; doña María Cristina Fuejo Lago, ídem ídem en los Servicios de Puericultura Rural de Vigo, en comisión en la Secretaria de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias; doña Angela Porcel González, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Málaga; doña Antonia Alonso Martín, ídem ídem en los ídem ídem de Sevilla; doña María Angeles Alvarez Martínez, ídem ídem en el Servicio de Puericultura Rural de Torrelavega, en comisión en el de Cisterna.

Doña María de los Desamparados Chiva Torres, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Castellón; doña María del Pilar Martínez Jiménez, ídem ídem en los Servicios de Puericultura Rural de Cartagena; doña María del Pilar Oquiena Serrano, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Vitoria; doña María del Pilar Carvajal Ferrer, ídem ídem en los ídem ídem de Lugo; doña Eulalia González Cavanna, ídem ídem en los ídem ídem de Córdoba; doña María del Carmen Gómez Sanjuán, ídem ídem en los Servicios de Puericultura Rural de Vinaroz; doña Margarita Vivar Espiga, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Burgos; doña María Luz Cebrián Ruiz, ídem ídem en los ídem ídem de Jaén, y doña Concepción Muños Rouco, ídem ídem en los Servicios de Puericultura Rural de El Ferrol del Caudillo; todas ellas con la efectividad de primero de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno de la Sección sexta, del presupuesto vigente, y quedando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Instructoras de Sanidad, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a las señoritas que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 15 de julio del año en curso, en cuanto incrementa los sueldos consignados al Cuerpo de Instructoras de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el cargo de Instructoras de Sanidad, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordi-

narias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a las siguientes Instructoras de aquel Cuerpo: Doña Mercedes Buitrón Queipo de Llano, Instructora de Sanidad en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid; doña Valentina Mazquiarán Lecea, ídem ídem en los ídem ídem de Pamplona; doña Antonia Sánchez Peña, ídem ídem en la Escuela Nacional de Puericultura; doña Encarnación Soler Llopis, ídem ídem en ídem ídem; doña María Teresa Moll Garriga; ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valencia; doña María Santamaría Escar, ídem ídem en los ídem ídem de Zaragoza; doña Paula Africa Veloso Lozano, ídem ídem en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas; doña María de los Cobos Miranda, ídem ídem en la Escuela Nacional de Sanidad; doña Lucinda García Via, ídem ídem en los Servicios Centrales de esa Dirección General; doña María de la Concepción Echagüe Mestayer, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid; doña Victoria Maíz San Segundo, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid; doña Saturnina Hernández Jiménez, ídem ídem en los ídem ídem de Valladolid; doña Elvira Dorrego Martín, ídem ídem en los ídem ídem de Barcelona; doña María Josefa Martín Bajo, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid.

Doña Emilia García Astigarraga, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid; doña Carmen Morla Rodríguez, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid; doña María del Carmen Barbero Melgosa, ídem ídem en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia; doña Juana Pevida Astigarraga, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Vallecas; doña Rosarito Moreno López, ídem ídem Auxiliar de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias; doña Matilde Fernández Ibarra de la Fuente, ídem ídem en los Servicios Centrales de esa Dirección General; doña Carmen de Burgos Romay, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Almería; doña Rosa Lozano Lago, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Vallecas; doña María Magdalena González Echevarría, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Pontevedra; doña Enriqueta Domenech Sáez, ídem ídem en los ídem ídem de Jaén; doña María Cuellas Riusueño, ídem ídem en los ídem ídem de Ciudad Real; doña Paula Pilar Ramos Fernández, ídem ídem en los Servicios Centrales de esa Dirección General; doña Victoria González de la Vega, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Astorga; doña María Policarpa Gómez de Argüello, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de León; doña María Teresa Pértica Ascontó, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Santoña; doña Felisa Elis Vicente, ídem ídem en los Servicios Centrales de esa Dirección General; doña María González Ovarzábal, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Málaga.

Doña Esperanza Garijo Sanz, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla; doña María García Domínguez, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Alcoy; doña Ascensión Blanco García, ídem ídem en la Escuela Nacional de Puericultura; doña Julia Ortega Jiménez, ídem ídem en ídem ídem; doña Matilde Babero Telero, ídem ídem en ídem ídem; doña Antonia R. Pretianes Malinque, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valladolid; doña Silvia Sacristán Paniego, ídem ídem en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia; doña Asunción Perrín Vico, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Talavera de la Reina; doña Joaquina Jiménez Nuñez, ídem

ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Cáceres; doña Antonia Abad Benítez, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona; doña Esperanza Rubio López, ídem ídem en la Escuela Nacional de Sanidad; doña Josefa Pulido García, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Huelva; doña Milagros Bellido García, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de El Escorial, en comisión en Zamora; doña Antonia Balaguer Gonell, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Castellón; doña Pilar Ruiz Sierra, ídem ídem en los ídem ídem de Sevilla; doña Beatriz del Real Herráiz, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona; doña Sara Arias Trashorras, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Lugo; doña Dolores Agreda Pérez, ídem ídem en los ídem ídem de Madrid; doña María Teresa Díez Lardiez, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Calahorra.

Doña Josefina Huidobro Calvo, ídem ídem en el ídem ídem de Vallecas; doña Aurora Fernández Jimeno, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Sevilla; doña Rosa Martínez Caballero de Tineo, ídem ídem en los ídem ídem de Sevilla; doña Elena Martínez Caballero de Tineo, ídem ídem en los ídem ídem de Oviedo; doña Dolores Calleja Isaac, ídem ídem en los ídem ídem de Huesca; doña Elvira Congregado Ginestal, ídem ídem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona; doña Elisa Granado López, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Tarragona, en comisión en los de Huesca; doña María Dolores Ortiz Moreno, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Lorca; doña Antonia Avila Gallego, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Oviedo; doña Pedra Justa Domínguez Calvo, ídem ídem en la Escuela Nacional de Puericultura; doña Angeles Enciso Callejo, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid; doña Mercedes Fortuny Gamir, ídem ídem en los ídem ídem de Valencia; doña Josefina Rodríguez Manterola, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Vallecas; doña Soledad Cabezas Alvarez de Arcaya, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Vitoria; doña Pilar Sánchez Mas, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Cartagena; doña Magdalena Isasa de Yarza, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Zaragoza; doña María Luisa Gandú Dorrell, ídem ídem en los ídem ídem de Valencia; doña Laura Acín Jerez, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Vallecas; doña Brígida Rubio Higuero, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona; doña María de los Angeles López Antonio, ídem ídem en los ídem ídem de Avila; doña Ana Cerezo Morales, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Linares; doña América Alemán Subbrán, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona; doña Milagros Santiesteban Orteyza, ídem ídem en los ídem ídem de Madrid; doña Josefina de Ledesma Barez, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de El Espinar; doña Francisca Lillo Cardenal, ídem ídem en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Alicante; doña Pilar Torres Domingo, ídem ídem en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, y doña María Vázquez Beato, ídem ídem en el Centro Secundario de Higiene Rural de Trujillo; todas ellas con la efectividad de primero de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 10, de la Sección sexta del presupuesto vigen-

te, y quedando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo al obrero conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don José Díaz Fernández, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Visto su escrito de esta fecha, al que acompaña instancia formulada por el obrero conductor de tercera categoría de ese Organismo don José Díaz Fernández, que se halla en situación de la excedencia voluntaria que determina el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que le fué concedida por Orden de este Departamento de 31 de julio de 1944, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el Escalafón del Cuerpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil, al que pertenece, y teniendo en cuenta que en 28 del actual se ha producido una vacante de su categoría y clase en el mencionado Escalafón, por fallecimiento de don Antonio Bravo Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo del texto legal anteriormente reseñado ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo en ese Parque Móvil al referido señor Díaz Fernández, con antigüedad y efectos administrativos de la fecha en que se posesione del empleo, y sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1954 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras rurales seleccionadas en los concursos de méritos de 1950.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto del Magisterio y número quinto de las Ordenes ministeriales de 27 de junio y 19 de octubre de 1950, y vistos los informes emitidos por la Inspección Provincial y Junta municipal de Enseñanza Primaria de las Maestras y Maestros rurales seleccionados en los concursos de méritos aprobados por las referidas Ordenes y convocados en 30 de noviembre de 1949

y 12 de mayo de 1950, respectivamente, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras y Maestros rurales que figuran en las relaciones que se publican a continuación de esta Orden.

Segundo. Dejar sin efecto los nombramientos provisionales de los Maestros y Maestras que a continuación se reseñan, por haberlo así propuesto la Inspección y Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectivas, quienes cesaran en sus destinos a los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, declarándose vacantes sus escuelas en la indicada fecha:

Maestros:

Huesca: Don Angel Montero Lucio, Maestro de la unitaria de Castanesa.

Maestras:

Huesca: Doña Concepción Sánchez Rivera, Maestra de Ginuabel, Ayuntamiento Burgasé, mixta; doña Ascensión Abad Ballarín, de Noales, Ayuntamiento Montanuy, mixta.

Lérida: Doña Ramona Pifarré Bifet, de Tuixent, mixta.

Santander: Doña María Jacinta Carmen del Rivero Maza, Maestra de Campillo, Ayuntamiento Selaya, mixta.

Soria: Doña Matilde Rodríguez Solano y Tarrío, Maestra de Buimanco, mixta; doña Esther Bocos Prieto, de Espeja de San Marcelino, mixta; doña Gertrudis Martínez Cardó, de Layna, unitaria; doña María Díaz Sánchez, de Urex de Medina, Ayuntamiento Sagides, mixta.

Tercero. Prorrogar por un año más los nombramientos provisionales de los Maestros y Maestras que a continuación se reseñan, al final del cual la Inspección y Junta municipal de Enseñanza Primaria emitirán nuevamente informe sobre si procede o no elevarse a definitivo su nombramiento:

Maestros:

Teruel: Don Dionisio Olmo Moradillo, Maestro de La Cuba, unitaria; don Enrique Fernández López, de Valdelinares, unitaria.

Maestras:

Badajoz: Doña Julia Victoria Borrallo Lucio, Maestra de La Noguera, Ayuntamiento La Codosera, mixta.

Cáceres: Doña Teresa Fernández Nieto, de Lanchuelas, Ayuntamiento Valencia de Alcántara, mixta.

Castellón: Doña Rafaela Pérez Cabrera, de Torreblanca, Ayuntamiento Cuevas de Vinromá, mixta.

Granada: Doña Elena Siles Capilla, de Haza de Trigo, Ayuntamiento Polopos, unitaria.

Huesca: Doña Clara Martínez Martínez, de Bagüeste, Ayuntamiento Sarsá de Surta, mixta; doña Francisca Aguirre Trueba, de Mont de Roda, Ayuntamiento Roda, mixta; doña María Juliana Aurora Fernández Fernández, de Morcar, Ayuntamiento Sieste, mixta; doña Felisa Casaus Simelio, de San Esteban del Mall, Ayuntamiento Gajifar, mixta.

Lérida: Doña Rosa Perrín Baulles, Maestra de Pallerols, Ayuntamiento Baronia de Riapl, mixta; doña Lucía Clos

Valls, Maestra de Liagunes, Ayuntamiento Soriguera, mixta.

Logroño: Doña Lorenza Sáenz García, de Almarza de Cameros, mixta; doña Cinta Criales Acea, Maestra de la mixta de Zenzano.

Lugo: Doña Valentina Garrido Vidal, Maestra de Vilar, Ayuntamiento Neguiera de Muñiz, mixta.

Oviedo: Doña María Concepción Vilita Freira, Maestra de Candanosa, Ayuntamiento Luarca, mixta; doña Matilde Perán Torres, de la mixta de Buseco, Ayuntamiento Luarca.

Soria: Doña María Carmen Consuelo Fondevilla Pelligero, de Aldehuela de Agreda, mixta; doña Florentina Perdigón Trejo, de las Aldehuelas, mixta; doña Argelina González Calzada, de Bretán, mixta; doña María Angeles Saenz González, de Navabellida, Ayuntamiento El Collado, mixta; doña Lucía Olivas Lloret, de Rivarroya, Ayuntamiento Aldealafuente, mixta; doña María Bartolomé Bellanco, de Verquizas; Ayuntamiento Vizmanos, mixta.

Cuarto.—Las Maestras doña Pilar Sambeat Chicoy, que desempeña provisionalmente la escuela de Cornudella de Ballera (Huesca), a quien se le ha instruido expediente gubernativo, continuará con el carácter de provisional en dicha Escuela hasta que emita los informes correspondientes a la Inspección y Junta Municipal de Enseñanza Primaria; doña María Ignacia Moreno Soto, destinada, en virtud de expediente gubernativo, a la Escuela de Zalduerna, Ayuntamiento Ezcaray (Logroño), por Orden ministerial de 29 de agosto de 1953, continuará provisional en dicha Escuela hasta transcurrido el tiempo reglamentario de tres años; doña Concepción Fernández Sánchez, de Puimocart, Ayuntamiento Sieste (Huesca); doña María Angeles Martín Herrero, de Puyarruego, Ayuntamiento Puertolas (Huesca); doña Concepción Fernández Tamargo, de Cortijos de Torvizcón (Granada); doña Josefa Clavijo Campos, de La Toba, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén), y doña Amparo Tourón López, de Jonte, Ayuntamiento Castropol (Oviedo), sometidas a expediente gubernativo, continuarán en su destino hasta la resolución del expediente que se les instruye, quedando a resultados de lo que en el mismo se determine.

Asimismo, doña Rosalía Pardo Macía, doña Juana Domínguez Fernández, doña Piedad Meilán Varela y doña Irene Píllado Escobar, Maestras de la provincia de Lugo, continuarán con el carácter de provisional en sus Escuelas hasta tanto emitan informe los Organismos correspondientes.

Quinto.—Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria comunicarán a las Juntas municipales la obligación que tienen de diligenciar el título administrativo de los interesados con la toma de posesión como Maestros rurales propietarios, con efectos administrativos de la fecha de esta Orden.

Sexto.—En todo cuanto no se regule expresamente en esta Orden se atenderá a lo dispuesto sobre Maestros rurales en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PRIMERA RELACION QUE SE CITA

MASTRAS PERTENECIENTES AL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) DE 17 DE DICIEMBRE)

Nombre y apellidos	D e s t i n o
Provincia de Alava	
D. ^a Juliana Méndez Fernández	Lahoz, Ayunt. Valderejo. Mixta.
D. ^a María Mercedes Edoil Fernández	Oquina, Ayunt. Arlucea. Mixta.
Provincia de Almería	
D. ^a Trinidad Trujillo Manzanedo	Aguamargo, Ayunt. Níjar. Mixta.
D. ^a Angelina Anton Macabich	Los Llanos, Ayunt. Taberno. Unitaria.
D. ^a Antonia Sánchez Martínez	Los Pardos, Ayunt. Taberno. Unitaria.
D. ^a María Lourdes Lumeras Ruiz	Santopetar, Ayunt. Taberno. Unitaria.
Provincia de Baleares	
D. ^a María Camila Velga Ferreiro	Nuestra Señora del Pilar, Ayunt. Formentorera. Unitaria.
Provincia de Cáceres	
D. ^a María Carmen González García	Cerezo, Ayunt. Cabañas del Castillo. Unitaria.
D. ^a Trinidad Giménez Esteban	Roburas, Ayunt. Cabañas del Castillo. Unitaria.
Provincia de Castellón	
D. ^a María Carmen Ferreres Ferreres	Herbés, Ayunt. Morelia. Mixta.
Provincia de Córdoba	
D. ^a Eugenia Martínez Sambías	Los Ranchos, Ayunt. Fuente-Obefuna. Unitaria.
Provincia de Gerona	
D. ^a Francisca Roca Canavez	Setcasas. Unitaria.
D. ^a Josefa Martínez Beida	Vall del Bach, Ayunt. Vall de Vianya. Mixta.
Provincia de Guadalajara	
D. ^a Angeles Gutiérrez Ledesma	Castilforte. Mixta.
D. ^a Adalina González Fernández	Clares. Mixta.
D. ^a María Aurora Alvarez Souto	Horna. Mixta.
D. ^a Rosa Villares Torres	La Huerce. Mixta.
D. ^a Petra Rodríguez Rodríguez	Morillejo. Unitaria.
D. ^a María Dolores S. Antonio Juárez	Muriel. Mixta.
D. ^a María Pérez Alemparte	Nava de Jadraque, Ayunt. El Ordial. Mixta.
D. ^a María Dolores Sancho Amiguet	Olmeda de Cobeta. Unitaria.
D. ^a Josefina Crespo Martínez	El Ordial. Mixta.
D. ^a María Alejandrina Alvarez Suárez	Pradilla, Ayunt. Prados Redondos. Mixta.
D. ^a María Teresa Soriano Alcañi	Querencia, Ayunt. Riba de Santiuste. Mixta.
D. ^a Nicolasa Aurelia Alonso	Semillas. Mixta.
D. ^a Paulina Acero Vázquez	Tierzo. Mixta.
D. ^a Juliana Pilar Cienfuegos Pradanos	Torrecañada de Molina. Mixta.
D. ^a Crescencia Libia Sabugo Sánchez	Torrecañada de Valles. Mixta.
D. ^a María Massa Gallego	Ujaños. Mixta.

D e s t i n o

Provincia de Salamanca	
D. ^a Amalia Alonso León	Pinedas. Unitaria.
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
D. ^a Carmen Pérez Camañón	Arguamul, Ayunt. Valhermoso. Mixta.
Provincia de Segovia	
D. ^a Juana Nicolás Domingo	Moral de Hornos. Unitaria.
D. ^a Asunción Rodríguez Rodríguez	Sotos de Sepúlveda, Ayunt. Castillejo de Mesleón. Mixta.
Provincia de Soria	
D. ^a Purificación Sicilia Moró	Aguaviva de la Vega. Unitaria.
D. ^a Teófila Munguía Munguía	Aicubilla de las Peñas. Mixta.
D. ^a Magdalena Cerezo López	Los Campos, Ayunt. Las Aldehuelas. Mixta.
D. ^a Antonio Vicioso Ortiz	Chamorra. Mixta.
D. ^a Nicanora Escalada Martínez	Escobosa de Cabañazor, Ayunt. Rioseca. Mixta.
D. ^a Aurora Heñares Prieto	La Losilla. Mixta.
D. ^a Teresa Salinas Vélez	La Poveda. Mixta.
D. ^a Victoria Arrate Vélez	Santa Cruz de Yanguas. Mixta.
D. ^a Soledad Secades González	Taranconía. Mixta.
D. ^a Irene de la Prieta López	Torremediana, Ayunt. Frechilla. Mixta.
D. ^a Rosa Sánchez Martín	Valdelavilla, Ayunt. Matasejún. Mixta.
D. ^a Leonor Fernández Sebastián	Vilviestre de los Nabos, Ayunt. El Royo. Mixta.
D. ^a María Prada Durán	Vizmanos. Mixta.
Provincia de Teruel	
D. ^a Adela Falomir Pachés	Ababuj. Unitaria.
D. ^a Vicenta Zapater Aspás	La Artiga, Ayunt. Oiba. Mixta.
D. ^a Gabriela Collado Mercader	Bea. Mixta.
D. ^a Miguela Hernández Hernández	Camahús. Unitaria.
D. ^a Ursula Polo Arnau	Campos. Unitaria.
D. ^a María Esperanza Royo Villarroya	Cirugeda. Unitaria.
D. ^a Encarnación Castillo Polo	Dos Torres de Mercader. Unitaria.
D. ^a Francisca Pérez Olmos	La Estrella, Ayunt. Mosqueruela. Unitaria.
D. ^a Joaquina Hernández Artigot	Fonfría. Mixta.
D. ^a Manuela Mombrela Peirat	Galve. Unitaria.
D. ^a Ana Colomer Orbell	Grigós. Unitaria.
D. ^a Luisa Gorri Azcarate	Los Masas, Ayunt. Crivillén. Mixta.
D. ^a Sol Gómez Aranda	Monforo de Mezquita. Unitaria.
D. ^a Antonia Sierra Felipe	Olaia. Unitaria.
D. ^a Isidor Elvira Sánchez-Isasa y Arro-yave	Olba. Unitaria.
D. ^a Dolores Esteban Martínez	Peraucese. Unitaria.
D. ^a Paborcillo Ferrer Asensio	Las Planas, Ayunt. Castellote. Unitaria.
D. ^a Josefina Aznar Garcés	La Pzambia de Martín. Mixta.
D. ^a Clementia Yuste López	Rubielos de la Cerda. Unitaria.
Provincia de Zaragoza	
D. ^a Paula Verde Robero	Pomer. Unitaria.

MAESTROS Y MAESTROS PERTENECIENTES AL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 12 DE MAYO DE 1950 (BOLETIN DEPARTAMENTO), DEL 27.

Nombre y apellidos

Destino

M A E S T R O S

Provincia de Soria

D. Luis Fernando Torres Martin Santa María de las Horas. Unitaria.
D. César Nebreda Alonso Veilla de los Ajos. Unitaria.

Provincia de Teruel

D. Ramón Pineda y Pineda Cuevas de Cañart. Unitaria.
D. Julio Prieto Calvo Dos Torres de Mercader. Unitaria.
D. Bruno Gonzalo Borque Las Torres de Martín. Unitaria.
D. Ramón Fernández y Fernández Las Planas. Ayunt. Castellote. Unitaria.
D. Clemente García Juez El Vallecillo. Unitaria.

M A E S T R A S

Provincia de Albacete

D.ª Fermiña Ana Notario Serrano Casa Nueva. Ayunt. Paterna. Mixta.
D.ª Consuelo Ortega Sánchez El Ginete. Ayunt. Ayta. Mixta.
D.ª Lucía D. Martínez Rodenas Navaleguá. Ayunt. Casas de Lázaro. Mixta.
D.ª Leonor Selva Cano Romadera. Ayunt. Paterna. Mixta.

Provincia de Alicante

D.ª Modesta García Cózar Monnegre de Airiba. Ayunt. Jijona. Mixta.

Provincia de Almería

D.ª María Dolores Sablo Collado Almezara. Ayunt. Turmillas. Mixta.
D.ª María Dolores Carrillo Rodríguez Arroyo Albandeque. Ayunt. Cantoria. Unitaria.
D.ª María Carmen Jiménez Martínez Beuzal. Ayunt. Pulpi. Unitaria.
D.ª Antonia Noguera González Campillo. Ayunt. Chercos. Unitaria.
D.ª María Fuensanta Soriano Martos Cantal. Ayunt. Mojácar. Mixta.
D.ª María Nicolás Noguera Carrasca. Ayunt. Albaláñez. Mixta.
D.ª María Artés López Cínta. Ayunt. Arboletes. Mixta.
D.ª Rosario Lupiáñez Moral Cortijada del Rojo. Ayunt. Torre. Mixta.
D.ª María Rosario Fernández Carricondo Daimuz. Ayunt. Orta. Mixta.
D.ª Cecilia Bustillo Polvorosa Derde. Ayunt. Vélez Blanco. Mixta.
D.ª Antonia Andujar Martínez García Alfo. Ayunt. Sorbas. Mixta.
D.ª María Galera Ruiz Gor. Ayunt. Huercal Overa. Mixta.
D.ª Purificación Granero Porrúño La Mata. Ayunt. Vélez Rubio. Mixta.
D.ª Patrocinio Baena García Mizala. Ayunt. Sorbas. Mixta.
D.ª Rosa Bataller Jorge Molinico y Lema. Ayunt. Huercal Overa. Mixta.
D.ª Francisca Fernández Acosta Palaces. Ayunt. Zurgeta. Mixta.
D.ª Francisca García Rosellón Piedra Amarilla. Ayunt. Partalos. Mixta.
D.ª Vicenta Montoya Segura Polopos. Ayunt. Latañena. Unitaria.
D.ª Mercedes González Grano de Oso Soler Rincón de Guazamara. Ayunt. Cuevas. Mixta.
D.ª Casimira García González Torres. Ayunt. Ohanes. Mixta.
D.ª Rosa Asensio Barroso Tonosa. Ayunt. Vélez Rubio. Mixta.

Umbralicio. Ayunt. La Huerce. Mixta.
Valdesangarcía. Mixta.
Valdesofos. Mixta.
Valdeblado del Río. Mixta.
Valverde de los Arroyos. Mixta.
Ventosa. Ayunt. Terraza. Mixta.
Villacorza. Mixta.
Villacusa de Palositos. Mixta.
Zarzueta de Galve. Ayunt. Valverde de los Arroyos. Mixta.

Provincia de Huesca

Almazorre. Ayunt. Bárcabo. Mixta.
Belarra. Ayunt. Gésera. Mixta.
Buisán. Ayunt. Fanlo. Mixta.
Burgasé. Mixta.
Campol. Ayunt. Burgasé. Mixta.
Gésera. Mixta.
Guardia. Ayunt. Hoz de Barbaastro. Mixta.
Montanuy. Unitaria.
Novés. Ayunt. Camias. Mixta.
Parzán. Ayunt. Bielsa. Mixta.
Serveto. Ayunt. Cistáin. Mixta.
Troncedo. Ayunt. Morillo de Monclús. Mixta.
Zurita. Ayunt. Baells. Mixta.

Provincia de León

Correcillos. Ayunt. Valdepiñago. Unitaria.
La Utreia. Ayunt. Valdesamario. Unit.

Provincia de Lérica

Cabó. Mixta.
Cérvoles. Ayunt. Senterada. Mixta.
La Clúa. Ayunt. San Esteban de la Saiga. Mixta.
San Juan Fumat. Ayunt. Ars. Mixta.
Valldán. Ayunt. Oden. Mixta.
Vallmanya. Ayunt. Pinos. Mixta.

Provincia de Logroño

Galbarruli. Mixta.
Navalsaz. Ayunt. Poyales. Mixta.
El Villar. Ayunt. Poyales. Mixta.

Provincia de Navarra

Sansoain. Mixta.
Iruire-Guesalaz. Mixta.
Ubago-Mendaza. Mixta.

Provincia de Oviedo

Santa Ana de Maza. Ayunt. Piñón. Unitaria.
Sobrado. Ayunt. Tineo. Unitaria.

Provincia de Palencia

Carbonera. Ayunt. Villafrauel. Mixta.
Matapueña. Ayunt. Barruelo de Santillan. Mixta.
Valcobero. Ayunt. Otero de Guardo. Mixta.

Destino

Nombre y apellidos

Pavias, Unitaria.
 Ramba Alta, Ayunt. Puebla Arenoso.
 Mixta.
 Pinos de Abajo, Ayunt. Begis, Mixta.
 Villamar, Unitaria.

Provincia de Córdoba

Jaena, Ayuntamiento Cabra, Mixta.
 Jenilla, Ayunt. Priego, Mixta.

Provincia de La Coruña

Campoongo, Ayunt. Negreira, Mixta.
 Cuadrilla Alta, Ayunt. Oitigueira, Mixta.
 Monte de la Feria, Ayunt. Toques, Mixta.
 La Riva, Ayunt. La Baña, Mixta.
 Rivaseira, Ayunt. Puerto del Son, Mixta.
 Verdes, Ayunt. Coristanco, Mixta.

Provincia de Cuenca

La Olmeda, Ayunt. Santa Cruz de Moya, Mixta.
 Ribera de Valdecañas, Ayunt. Iblesta, Mixta.
 El Simarro, Ayunt. Vara del Rey, Mixta.
 El Tobar, Mixta.
 Vindel, Mixta.

Provincia de Gerona

Boadella, Mixta.
 Dosguers, Mixta.
 Griñona, Ayunt. San Feliu de Buxallú, Mixta.
 Rocabruna, Ayunt. Baget, Mixta.
 San Aniol de Finestras, Ayunt. San Esteban de Llémena, Mixta.
 San Martín Sacalim, Ayunt. Susqueda, Mixta.
 San Miguel de Cladells, Mixta.
 Serrat, Ayunt. Caralps, Mixta.
 Urús, Mixta.
 Vilert, Ayunt. Espenellá, Mixta.

Provincia de Granada

Almontara, Ayunt. Castril, Mixta.
 Las Babilas, Ayunt. Albuñol, Mixta.
 Barranco de Ferrer, Ayunt. Rubite, Mixta.
 Los Chilches, Ayunt. Albuñol, Mixta.
 Los Huecos, Ayunt. Albuñol, Mixta.
 Melizos, Ayunt. Baza, Mixta.
 Ollas, Ayunt. Alicazar y Fregente, Mixta.
 Los Olmos, Ayunt. Caniles, Mixta.
 Puente Duda, Ayunt. Huéscar, Mixta.
 Rejano, Ayunt. Caniles, Unitaria.
 San Clemente, Ayunt. Huéscar, Mixta.
 El Tesorero, Ayunt. Baza, Mixta.
 Venta Micena, Ayunt. Orce, Mixta.
 Las Yubatas, Ayunt. Gor, Mixta.

Destino

Nombre y apellidos

Provincia de Avila

Cabañas, Ayunt. Ríofrío, Mixta.
 Los Gujuelos, Ayunt. Bolojo, Mixta.
 Navalguijo, Ayunt. Navalonguilla, Mixta.
 Navandrial, Ayunt. San Juan del Molillo, Mixta.
 Ortigosa de Tormes, Ayunt. Navalperal de Tormes, Mixta.
 El Parral, Mixta.
 Ríofragas, Ayunt. Horcajada, Mixta.
 Valdecasa, Mixta.
 Valdemolinos, Ayunt. Santa María del Berrocal, Mixta.
 Zapardiel de la Ribera, Unitaria.

Provincia de Badajoz

La Rabaza, Ayunt. La Codosera, Mixta.

Provincia de Baleares

La Revista, Ayunt. San José, Mixta.
 La Sabina, Ayunt. San Francisco Javier, Mixta.

Provincia de Barcelona

La Bola, Ayunt. San Pedro de Torelló, Mixta.
 Mojal, Ayunt. Castelladral, Mixta.
 La Quart, Mixta.
 San Esteban de Vilamaró, Ayunt. Gayá, Mixta.

Provincia de Burgos

Arnedo, Ayunt. Valle de Valdebezana, Mixta.
 Avallanosa de Rioja, Ayunt. Eterna, Mixta.
 Aylanes, Ayunt. Valle Zamanzas, Mixta.
 Ayoluengo, Ayunt. Sargentos de la Lora, Mixta.
 Barcnas de Bureba, Ayunt. Abajas de B, Mixta.
 Barriosuso del Val, Ayunt. Santibáñez del Val, Mixta.
 Bezares, Ayunt. Valle de Valdeleguna, Mixta.
 Buzo, Ayunt. Salmillas de Bureba, Mixta.
 Busneta, Ayunt. Merindad de Valdeporres, Mixta.
 Bustillo del Páramo, Ayunt. Acedillo, Mixta.
 Congosto, Ayunt. Humada, Mixta.
 Herran, Ayunt. Valle de Tobalina, Mixta.
 Hormazuela, Ayunt. Acedillo, Mixta.
 Lechedos, Ayunt. Merindad de Cuesta Urría, Mixta.
 Lordilla, Ayunt. Sargentos de la Lora, Mixta.

D.ª Rosario Carratalá Carregul
 D.ª María Martínez Segura
 D.ª Encarnación Galindo Felipo
 D.ª Purificación Falomir Linares

Provincia de Córdoba

D.ª Concepción Martínez Moreno
 D.ª María Josefa Rodríguez López

Provincia de La Coruña

D.ª Ermitas López Verea
 D.ª América Pérez Viondi
 D.ª Andrea Vidau Torres
 D.ª Consuelo Garabán Silva
 D.ª María Jesús Nogué Benavides
 D.ª María Mosquera Varela

Provincia de Cuenca

D.ª Baslisa Cerrillo Atienza
 D.ª Tejada Esperanza Gancia Mora
 D.ª María Carmen Ballesteros Mallebrera
 D.ª Felipa Cañas Montalvo
 D.ª María Victoria Lumbreras Rodríguez

Provincia de Gerona

D.ª María Asunción Camó Puigbert
 D.ª Montserrat Soler Ferrer
 D.ª María Carmen Pi Roca
 D.ª Vicenta Álvarez Gamazo
 D.ª Consuelo Liadó Dillet
 D.ª Raimunda Escatllar Hugas
 D.ª María Batllé Boly
 D.ª Adelaida Labordena de Diego
 D.ª María Mir Blanch
 D.ª Rosa Matabosch Cabaño

Provincia de Granada

D.ª Encarnación Pellissó Sánchez
 D.ª Mariana Navarro Farrado
 D.ª Angeles Ruiz Pla
 D.ª Isabel Tejada Castillo
 D.ª María Jesús López Alvarez
 D.ª Francisca Retamena Mancero
 D.ª María Montserrat González Palafox
 D.ª Dolores Carballo García
 D.ª Isabel de Castro Martín
 D.ª Josefa Gómez Pérez
 D.ª Mercedes Rojas Guillén
 D.ª Dolores Morales Gómez
 D.ª María Carmen Catalán Rico
 D.ª Catalina Moreno Flores

- D.ª Ludvina Vega Rodríguez
 - D.ª Teresa Aguado Baza
 - D.ª Sara Caritón Caño
 - D.ª Juliana Santos Centeno
 - D.ª Ester Bravo Palacios
 - D.ª Genoveva Gómez Moreno
 - D.ª Lucila Salazar Puente
 - D.ª Honorina Peral Salvador
 - D.ª Valentina García Llanos
 - D.ª Emiliana Rasines Salazar
 - D.ª Eugenia Martín Zorrilla
 - D.ª Olimpia Pilar Fernández Pérez
 - D.ª Manuela Rodríguez Turrión
 - D.ª Raimunda Ortiga Ortega
 - D.ª María Treviño Fernández
 - D.ª Teófila Saiz Varona
 - D.ª Julia Aseño Pascual
 - D.ª Teófila de Godos Soltura
 - D.ª Antonia García Moreno
 - D.ª Eulogia Díez Ruiz
 - D.ª María Gómez Palma
 - D.ª M.ª Rosario Revuelta Hortigüela
 - D.ª Carmen García Ortega
- Los Machorras, Ayunt. Espinosa de los Moñeros. Mixta.
- Moraza, Ayunt. Condado de Treviño. Mixta.
- Ojeda, Ayunt. Rucandio. Mixta.
- Parayuelo y Edeso, Ayunt. Valle de Tobalina. Mixta.
- Paul de Valdeleucio, Ayunt. Valle de Valdeleucio. Mixta.
- Plágaro, Ayunt. Valle de Tobalina. Mixta.
- Quintanalcuesta, Ayunt. Merindad de Cuesta Urría. Mixta.
- Quintanilla Riofresno, Ayunta. barrio San Felices. Mixta.
- Robledillo, Ayunt. Cuevas de Amaya. Mixta.
- Relloso de Losam, Ayunt. Junta de Río de Losa. Mixta.
- Robredo Termino. Mixta.
- Ruyales del Páramo, Ayunt. Quintanilla Pedro Abarca. Mixta.
- Sáseta, Ayunt. Condado de Treviño. Mixta.
- Tablada, Ayunt. Villavilla de Villadiego. Mixta.
- El Ternerero, Ayunt. Miranda de Ebro. Mixta.
- Turrientes, Ayunt. Cerraton de Juarros. Mixta.
- Ura, Ayunt. Covarrubias. Mixta.
- Valtierra de Alcastro, Ayunt. Reboledo de la Torre. Mixta.
- Vega de Lara, Ayunt. jurisdicción de Lara. Mixta.
- Vieigo, Ayunt. Valle de Mena. Mixta.
- Villafra de San Zadornil, Ayunt. jurisdicción de San Zadornil. Mixta.
- Villamorico, Ayunt. Santovenia de Oca. Mixta.
- Villanueva de los Montes, Ayunt. partido Sierra Tobalina. Mixta.

Provincia de Cáceres

- D.ª María Milagro Esteban Paniagua ...
 - D.ª María Rivera Mateos
- Cachorrilla. Unitaria.
- Virgen de la Cabeza, Ayunt. Valencia de Alcántara. Mixta.

Provincia de Cádiz

- D.ª Luisa Blanca Fernández Alonso
- Tahivilla-Tarifa (Cádiz). Unitaria. (Orientación agrícola.a.)

Provincia de Castellón

- D.ª Joaquina Albiol Paláu
 - D.ª Josefina Pino Termo
 - D.ª María Rosa Salvador González
 - D.ª Brigida Pilar Pinedo Manzano
 - D.ª Adoración Redondo Sanz
 - D.ª Pilar Vituriera Peña
 - D.ª Carolina Boix Gauchia
 - D.ª Milagros Segarra Ferrer
 - D.ª Araceli Palomar Murria
 - D.ª Benita Lorén Barbaastro
 - D.ª Francisca Locamba Mengual
- Bojar, Unitaria.
- Canales, Ayunt. Sacañet. Mixta.
- Caragol, Ayunt. Villafamé. Mixta.
- Fredes. Mixta.
- Llano de Abajo, Ayunt. Vistabella. Mixta.
- Mas de la Gargatos, Ayunt. Onda. Mixta.
- Masia de Parra, Ayunt. Lucena. Mixta.
- Masias Pedroses, Ayunt. Lucena. Mixta.
- Masias Pérez, Ayunt. Begis. Mixta.
- Masico Llaves, Ayunt. Villahermosa. Mixta.
- Monzona, Ayunt. Puebla de Arenoso. Mixta.

Provincia de Guadalajara

- D.ª Aurora Ramírez Cerezo
 - D.ª Adela Rivero Carrancio
 - D.ª Obedilia Sánchez Huebra
 - D.ª Cecilia Pérez Montero
 - D.ª Palmira Outes Caamaño
 - D.ª Nicanora Rey Gorzalez
 - D.ª Cecilia Diéguez Sotillo
 - D.ª Elisa Romero Martínez
 - D.ª Eustaquia Millán Mayoral
 - D.ª Esther Lafuente Rubio
 - D.ª María Joaquina Arguedas Pola
 - D.ª María Adelaida Ortega Navarro
 - D.ª Eulogia Molina Estrada
 - D.ª Vicenta Moreno-Ventas Calles
 - D.ª María Teresa Leal Fernández
 - D.ª Valentina Anguix Bermejo
- Almirante. Mixta.
- Bustares. Unitaria.
- Gascuña de Bornoba. Mixta.
- Madrigal. Mixta.
- Ocentejo. Mixta.
- Olméda de Jadraque. Unitaria.
- Peñalén. Unitaria.
- Santamera, Ayunt. Ríoitio. Mixta.
- Santuste. Mixta.
- Sienes. Unitaria.
- Tobes. Ayunt. Villacorza. Mixta.
- Tortosa. Mixta.
- Torreocha de Jadraque. Mixta.
- Valdepiñillos, Ayunt. Huerce. Mixta.
- Valbemoso. Mixta.
- Zarzuéla de Jadraque. Unitaria.

Provincia de Huelva

- D.ª María Lourdes Vasco Mestre
 - D.ª Carmen Gil Puerto
 - D.ª Ascensión Diaz Acosta
 - D.ª María Vicenta Martín Luján
- El Buitrón, Ayunt. Zalamea la Real. Mixta.
- Dehesa, Ayunt. Almonaster la Real. Mixta.
- Marigenta, Ayunt. Zalamea la Real. Mixta.
- Montesorrnero, Ayunt. Zalamea la Real. Mixta.

Provincia de Huesca

- D.ª María Luisa Penella Molina
 - D.ª María Rosario Agreda Galán
 - D.ª Luisa Jiménez Duesca
 - D.ª María Cruz Montes Serra
 - D.ª María Carmen Fuentes Giménez
 - D.ª Margarita Carmen Cañamaque Aguado
 - D.ª Isidora Sanvicente Palacios
 - D.ª Julia Osés Ganuza
 - D.ª María Pilar Chera Lorenzo
 - D.ª Ramona Pérez Fernández
 - D.ª Crescencia Lopez Fernández
 - D.ª Pilar Aritas Mínguez
 - D.ª María Asunción Hernández Morant
 - D.ª Francisca Gómez Martínez
 - D.ª Florentina Alonso Fernández
 - D.ª Resurrección Cereza Pérez
 - D.ª Antonia María Álvarez Fernández
 - D.ª Victoria Cuesta Merino
 - D.ª Nieves Marco Lioret
 - D.ª Antonia Pomar Sasot
 - D.ª Magdalena Enquita Gracia
 - D.ª Susana Ponzan Vidal
 - D.ª Teodosia Martín Núñez
 - D.ª María Jesús Martínez Pera
 - D.ª Francisca Puente Ferrer
 - D.ª Marcelina Monchis Gascón
 - D.ª María Angeles Lopez de Armentia Ituarte
 - D.ª María Vicente Guillén
 - D.ª María Ascension Aranca Marin
 - D.ª María Dolores García Calzada
 - D.ª Francisca García Valencia
- Acín. Mixta.
- Aíns, Ayunt. Las Pañles. Mixta.
- Artaso, Ayunt. Lastré. Mixta.
- Arués, Ayunt. Penarrúa. Mixta.
- Ballabriga, Ayunt. Beranuy. Mixta.
- Bara y Miz, Ayunt. Secorún. Mixta.
- Beisú, Ayunt. Sabevés. Mixta.
- Bentué de Rasal. Mixta.
- Berbusa, Ayunt. Barbenuta. Mixta.
- Bergua. Mixta.
- Caballera, Ayunt. Santaliestra. Mixta.
- Ceresa, Ayunt. Laspuña. Mixta.
- Ceresola, Ayunt. Secorun. Mixta.
- Ciamosa. Mixta.
- Colls, Ayunt. Montañana. Mixta.
- Egep. Ayunt. Panillo. Mixta.
- Espes alto. Mixta.
- Estall, Ayunt. Viscamp. Mixta.
- Estaña, Ayunt. Pilzán. Mixta.
- Fet. Mixta.
- Formigales, Ayunt. Morillo de Moncibús. Mixta.
- Gillué, Ayunt. Secorun. Mixta.
- Giral, Ayunt. Burgasé. Mixta.
- Majones, Ayunt. Berdtub. Mixta.
- Merli. Mixta.
- Mipanas. Mixta.
- Los Molinos, Ayunt. Pueyo de Aragüas. Mixta.
- Monesma de Benabarre. Mixta.
- Morillo de Samprieto, Ayunt. Mixta.
- Nocito. Mixta.
- Orús, Ayunt. Secorun. Mixta.

Nombre y apellidos

Destino

D.ª Francisca Martínez Sesma
 D.ª Catalina Manteca Montoya
 D.ª María Pura Molina Bielsa
 D.ª Celestina Eri Castel
 D.ª Clementina Muriel Barrío
 D.ª Trinidad Tarifa Redondo
 D.ª Natividad Uriarte Goltia
 D.ª María Pilar Alzaga García
 D.ª Agueda González García
 D.ª María Jesús Boj Blanco
 D.ª Idefonsa López Ruiz
 D.ª Dolores Pérez Crespo
 D.ª Manuela Urdániz Legaz
 D.ª María Dolores Ciprés Arrese
 D.ª Petra Malo Giménez
 D.ª Josefina Uriceta Pueyo
 D.ª Julia Lanzaote Cortés

Provincia de Jaén

D.ª Adelaida Muñoz de Toro Arrabal
 D.ª Florencia Ramona Cobo Ortiz
 D.ª Magdalena Prieto Molina
 D.ª Emerenciana Sevilla Casamayor
 D.ª Angeles Cobalea Montes
 D.ª Carmen Mencía Sánchez de la Va-
 vera
 D.ª Antonia Rojas Ruiz
 D.ª Candelaria Díaz Gómez

Provincia de León

D.ª Cayetana Fernández Celadilla
 D.ª Secundina López de la Fuente
 D.ª Clara Fernández Fernández
 D.ª Tomasa del Río Alvarez
 D.ª María Josefa Sánchez Fernández
 D.ª Elena Rollón Mariñas
 D.ª Soledad García García
 D.ª María Basilia Cal Estévez
 D.ª María Ninfa Aldeano Fernández
 D.ª Gloria Gutiérrez Morán
 D.ª Angela Gofri Iribarren
 D.ª María Candelas Ramos Santamaría
 D.ª Elisa Marcelló López
 D.ª Olimpia Teijón Gómez
 D.ª Consuelo Aguilar Calvo
 D.ª Consuelo López Calderón
 D.ª Cándida Gutiérrez Puente

Otal, Ayunt. Bergua y Basarán, Mixta.
 Pardinella, Ayunt. Beranuy, Mixta.
 Puértolas, Mixta.
 Rarín, Ayunt. Morillo de Monclús, Mixta.
 Sarsa de Surtia, Mixta.
 Señés, Ayunt. Gisteain, Mixta.
 Sin, Ayunt. Sin y Salinas, Mixta.
 Soliveta, Ayunt. Monesma de Benaba-
 rre, Mixta.
 Soperún, Ayunt. Cornudella de Ballera,
 Mixta.
 Sos, Ayunt. Sesué, Mixta.
 Torrelavibera, Mixta.
 Torrelisa, Ayunt. Pueyo de Araguas,
 Mixta.
 Torruellola, Ayunt. Secorún, Mixta.
 Urdúes, Mixta.
 Villanueva, Ayunt. Salinas de Jaca,
 Mixta.
 Villanovilla, Ayunt. Acín, Mixta.
 Villarreal de la Canal, Mixta.

Los Rescaules, Ayunt. La Puerta de Se-
 gura, Mixta.
 Santa Eulalia, Ayunt. Ubeda, Mixta.
 Vites, Ayunt. Santiago de la Espada,
 Mixta.

Argayo, Ayunt. Páramo del Sil, Mixta.
 Boisan, Ayunt. Lucillo, Mixta.
 Bouzas, Ayunt. San Esteban de Valdue-
 za, Mixta.
 Calaveras Arriba, Ayunt. Vega de Al-
 manza, Mixta.
 Campo del Agua, Ayunt. Paradaseca,
 Mixta.
 Canceia, Ayunt. Sobrado, Mixta.
 Castrillo del Monte, Ayunt. Molinaseca,
 Mixta.
 Castrohinojo, Ayunt. Encinedo, Mixta.
 Cela, Ayunt. Paradaseca, Mixta.
 Corcos, Ayunt. Cebanico, Mixta.
 Espinoso de Compludo, Ayunt. Los Ba-
 rrios de Salas, Mixta.
 Ferradillo, Ayunt. San Esteban de Val-
 dueza, Mixta.
 Ferreras de Quintana, Ayunt. Quintana
 del Castillo, Mixta.
 Friera, Ayunt. Sobrado, Mixta.
 Lusio, Ayunt. Oencia, Mixta.
 Moldes y Hermide, Ayunt. Barjas, Mixta.
 Moreda, Ayunt. Valle de Finolledo, Mixta.

Nombre y apellidos

Destino

D.ª Josefa Cerveira Valls
 D.ª Amelia Llórente Ortiz
 D.ª Concepción Picoo Canjola
 D.ª Ramona Mateu Pujol
 D.ª Carmen Coma Puig
 D.ª Rosa Facunda Tost Xifré
 D.ª Virginia Farré Balsells

Provincia de Logroño

D.ª Dolores Campillo Herrero
 D.ª Marcelina Pérez Hernáez

Provincia de Lugo

D.ª Beatriz Vidal Fraga
 D.ª Manuela Valiño Vilabella
 D.ª Carmen Pardo Alvarez
 D.ª Dolores Garaloces Abuin
 D.ª María Dolores Suárez Veiras
 D.ª María Milagros García Vázquez
 D.ª María Escolástica Díaz Teijeiro
 D.ª Purificación Esconchreia Rodríguez
 D.ª Elvira López Sánchez
 D.ª Marciala Carballo Figueiras
 D.ª Florinda Orol Fernández
 D.ª Genoveva González Prieto
 D.ª Modesta Docampo Varela
 D.ª Guadalupe López Figueiras
 D.ª Marina Arias García
 D.ª María Aurora Gay Soto
 D.ª Antonia Suárez Veiras
 D.ª María Ares Regueiro
 D.ª Josefa Remedios Pernas Blanco
 D.ª Ludivina Gegúndez Fernández

Provincia de Málaga

D.ª Eufaela López Lobato

Provincia de Murcia

D.ª Carmen Marín Plaza
 D.ª Manuela Gómez Cremades
 D.ª Antonia Carpe Rueda
 D.ª María Maravillas Fajardo Romera ...
 D.ª Natividad Fonseca García
 D.ª Rosario Beléndez Fernández
 D.ª María Paz Díaz Ibarzábal

Provincia de Navarra

D.ª Beatriz Clordia Otazu
 D.ª Justina Les Gascue
 D.ª Anunciación Mendinueta Lazco

Provincia de Orense

La Selva-Castello, Ayunt. Navés, Mixta.
 Servi, Ayunt. Unarre, Mixta.
 Tabescan, Ayunt. Liadorre, Mixta.
 Tallentendre, Ayunt. Tallentendre, y Orden,
 Mixta.
 Valdarques, Ayunt. Montanisell, Mixta.
 Vila, Ayunt. Cabó, Mixta.
 Vilarrubia, Ayunt. del Cantó, Mixta.

Provincia de Logroño

Cilbarrena, Ayunt. Ezcaray, Mixta.
 San Vicente Munilla, Ayunt. Munilla,
 Mixta.

Provincia de Lugo

Acevedo, Ayunt. Fonsagrada, Mixta.
 Alonca, Ayunt. Fonsagrada, Mixta.
 Barcelona, Ayunt. Nogueira de Muñiz,
 Mixta.
 Fanyo Cabojo, Ayunt. Abadín, Mixta.
 Furco, Ayunt. Carballedo, Mixta.
 Hervedoiro, Ayunt. Carballedo, Mixta.
 Lagoa Corbelle, Ayunt. Pastoriza, Mixta.
 Montouto, Ayunt. Abadín, Mixta.
 Ouviaño, Ayunt. Nogueira de Muñiz,
 Mixta.
 Piñeira, Ayunt. Caurel, Mixta.
 Porfocelo, Ayunt. Jove, Mixta.
 Los Prados, Ayunt. Cervantes, Mixta.
 Riveirina, Ayunt. Carballedo, Mixta.
 Romeor, Ayunt. Caurel, Mixta.
 Santa Mariña, Ayunt. Samos, Mixta.
 Santalla, Ayunt. Piedrafita, Mixta.
 Seara, Ayunt. Caurel, Mixta.
 Cevane, Ayunt. Becerreá, Mixta.
 Villachá, Ayunt. Jove, Mixta.
 Villafrial, Ayunt. Cervantes, Mixta.

Provincia de Málaga

Cortijillos, Ayunt. Alcaucín, Mixta.

Provincia de Murcia

Cañada de la Leña, Ayunt. Abanilla,
 Mixta.
 Casas Nuevas, Ayunt. Mula, Mixta.
 Casas del Puerto, Ayunt. Moratalla,
 Mixta.
 Gilico, Ayunt. Cehégin, Mixta.
 Maza, Ayunt. Mazarrón, Mixta.
 Pojo Figuera, Ayunt. Lorca, Mixta.
 Puntas de Calnegre, Ayunt. Lorca, Mixta.

Provincia de Navarra

Arguñáriz, Ayunt. Guinguillano, Mixta.
 Aparren, Ayunt. Arce, Mixta.
 Gainza, Ayunt. Aralz, Mixta.

Provincia de Orense

D.ª M.ª de los Angeles Méndez Alonso ..
 D.ª María Angeles Antonia Merino González ..
 D.ª Dolores Barco León ..
 D.ª Nieves Rodríguez Menor ..
 D.ª Pilar Suárez Formoso ..
 D.ª Dolores Álvarez Rodríguez ..
 D.ª María Pilar Pérez Suárez ..
 D.ª Celia Blanco Conde ..
 D.ª María Elvira Álvarez Binguchoa ..
 D.ª Elisa López García ..
 D.ª Joaquina Suárez Formoso ..

Provincia de Oviejo

Abancaña, Ayunt. Cangas del Narcea. Mixta.
 Agteras, Ayunt. Luarca. Mixta.
 Ambrés Miedes, Ayunt. Cangas del Narcea. Mixta.
 Andeo, Ayunt. Ibias. Mixta.
 Antoñana, Ayunt. Miranda. Mixta.
 Añdes, Ayunt. Castropol. Mixta.
 Arbayales, Ayunt. Allande. Mixta.
 Argumosa, Ayunt. Luarca. Mixta.
 Bendón, Ayunt. Allande. Mixta.
 Biescas, Ayunt. Cangas del Narcea. Mixta.
 Bores, Ayunt. Peñamellera Baja. Mixta.
 Braña del Río, Ayunt. Langreo. Mixta.
 Branarronda, Ayunt. Luarca. Mixta.
 Cabandi, Ayunt. Peñamellera Baja. Mixta.
 Cabañasuevas, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio. Mixta.
 Cadollo, Ayunt. Luarca. Mixta.
 Caldevilla, Ayunt. Piloña. Mixta.
 La Canga, Ayunt. Langreo. Mixta.
 Carangas, Ayunt. Ponga. Mixta.
 Caraves, Ayunt. Peñamellera Alta. Mixta.
 Carbajal, Ayunt. Laviana. Mixta.
 Carceda, Ayunt. Cangas del Narcea. Mixta.
 Castelles, Ayunt. Ponga. Mixta.
 Cereceda, Ayunt. Cangas del Narcea. Mixta.
 Cernias, Ayunt. Allande. Mixta.
 Cirleño, Ayunt. Amieva. Mixta.
 Coba, Ayunt. Boal. Mixta.
 Collada, Ayunt. Allande. Mixta.
 Comba, Ayunt. Allande. Mixta.
 Corés-Villar, Ayunt. Somiedo. Mixta.
 Cuña, Ayunt. Teverga. Mixta.
 Dosango, Ayunt. Santo Adriano. Mixta.
 Endrigo, Ayunt. Somiedo. Mixta.
 Eno, Ayunt. Amieva. Mixta.
 Las Felichosas, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio. Mixta.
 Felguerina, Ayunt. Caso. Mixta.
 La Pocella, Ayunt. Tevera. Mixta.
 Fontalba, Ayunt. Tineo. Mixta.
 Fornicelles, Ayunt. Allande. Mixta.
 La Frecha, Ayunt. Piloña. Mixta.
 Fresno Fondodevila, Ayunt. Ibias. Mixta.

D.ª María Angeles Méndez Alonso ..
 D.ª Dolores Barco León ..
 D.ª Nieves Rodríguez Menor ..
 D.ª Pilar Suárez Formoso ..
 D.ª Dolores Álvarez Rodríguez ..
 D.ª María Pilar Pérez Suárez ..
 D.ª Celia Blanco Conde ..
 D.ª María Elvira Álvarez Binguchoa ..
 D.ª Elisa López García ..
 D.ª Joaquina Suárez Formoso ..

Provincia de Oviejo

D.ª Dolores Rodríguez Berenguer ..
 D.ª María Remedios Fernández Solís ..
 D.ª Carmen Moscoso Abelenda ..
 D.ª Manuela Escariz Magán ..
 D.ª María Luisa Ortiz de Urbina y Montejano ..
 D.ª Isolina González Lamas ..
 D.ª Flora González Piliado ..
 D.ª María Purificación Candelaria Esteban Muñoz ..
 D.ª Amalia de la Puebla Álvarez ..
 D.ª María Asunción Álvarez Gil ..
 D.ª Felicidad Fernández Álvarez Prida ..
 D.ª María Viña García ..
 D.ª María Carmen Foigueras Menendez ..
 D.ª María Angeles García del Campo ..
 D.ª Teresa Martín Cid ..
 D.ª Marina Suárez Martínez ..
 D.ª Palmira Martínez y García ..
 D.ª Rafaela González Gutiérrez ..
 D.ª Electa Pérez Agúndez ..
 D.ª Juana Irago Martínez ..
 D.ª Laureana Suárez Blanco ..
 D.ª Paulina Álvarez y Álvarez ..
 D.ª Trinidad Carrascal Juárez ..
 D.ª Hipólita García Fernández ..
 D.ª María Magdalena Adella Puente Santiago ..
 D.ª María Angeles Rodríguez Muñiz ..
 D.ª Dolores Moré Esteban ..
 D.ª Eivira Arguedina Álvarez González ..
 D.ª María Pilar Castro Martínez ..
 D.ª Martínez Silva Nistal ..
 D.ª Josefina Menéndez García ..
 D.ª María Remedios Reyes de la Campa ..
 D.ª Maximiliana Suceso Rodríguez García ..
 D.ª Gloria Aspón Alonso ..
 D.ª Amparo Ozores Fernández ..
 D.ª Elvira Fipa Iglesias ..
 D.ª María Rosario Centeno Astorga ..
 D.ª Esperanza Pérez Garrido ..
 D.ª Rafaela Veiga Ferreiro ..
 D.ª María Josefa Rodríguez Zarabozo ..
 D.ª Gabriela Luengo Luengo ..

Noceña de Cabrera, Ayunt. Castrillo Cabrera. Mixta.
 Oville, Ayunt. Boñar. Mixta.
 Palacios Compludo, Ayunt. Los Barrios Salas. Mixta.
 Parada Soto, Ayunt. Trabadelo. Mixta.
 Paradosiana, Ayunt. Molinaseca. Mixta.
 Parajás, Ayunt. Balboa. Mixta.
 Parednaza, Ayunt. Torenó. Mixta.
 Piedrasabas, Ayunt. Lucillo. Mixta.
 Pobladora Somoza, Ayunt. Paradaseca. Mixta.
 Portela Aguiar, Ayunt. Sobrado. Mixta.
 Pozos, Ayunt. Truchas. Mixta.
 Praceja, Ayunt. Trabadelo. Mixta.
 Primajana, Ayunt. Reyero. Mixta.
 Ransinde, Ayunt. Vega Valcarce. Mixta.
 Saceda, Ayunt. Castrillo de Cabrera. Mixta.
 San Julián Valcarce, Ayunt. Vega Valcarce. Mixta.
 Santa Lucía de Valdueza, Ayunt. San Esteban de Valdueza. Mixta.
 Sobrado, Ayunt. Sobrado. Mixta.
 Sotelo, Ayunt. Trabadelo. Mixta.
 Sotogayoso, Ayunt. Vega Valcarce. Mixta.
 Sotoparada, Ayunt. Trabadelo. Mixta.
 Tabladras, Ayunt. Villagatán. Mixta.
 Tepeña, Ayunt. Paradaseca. Mixta.
 Valña - Peón, Ayunt. Corullón. Mixta.
 Valpouquera Rueda, Ayunt. Gradedes. Mixta.
 Valverde de Balboa, Ayunt. Balboa. Mixta.
 Vellido, Ayunt. Brazuela. Mixta.
 Villagro, Ayunt. Corullón. Mixta.

Provincia de Lérica

Alzamora, Ayunt. San Esteban de la Sarga. Mixta.
 Arestuy, Ayunt. Llavorsí. Mixta.
 Auberola, Ayunt. Tragó de Noguera. Mixta.
 Avellanos, Ayunt. Benés. Mixta.
 Beren, Ayunt. Noves de Segre. Mixta.
 Cambrilla, Ayunt. Odén. Mixta.
 Castellvé, Ayunt. Ojús. Mixta.
 Corsá, Ayunt. Ogerf. Mixta.
 Escarlá, Ayunt. Sapeira. Mixta.
 Espuga de Serra, Ayunt. Serra. Mixta.
 Estach, Mixta.
 Gotaró, Ayunt. Llesp. Mixta.
 Gramós, Ayunt. Parroquia de Ortó. Mixta.
 José del Cadi. Mixta.
 Lladorre. Mixta.
 La Liens, Ayunt. Lladura. Mixta.
 Madrona, Ayunt. Pinell. Mixta.
 Muranet, Ayunt. Benes. Mixta.
 Molsosa, Mixta.
 Monpol, Ayunt. Lladura. Mixta.
 Nahens, Ayunt. Senterada. Mixta.
 Querforadad, Ayunt. Cava. Mixta.
 La Rúa, Ayunt. Abella de la Conca. Mixta.
 Sallent, Ayunt. Montanisell. Mixta.
 San Cerní, Ayunt. Llanera de Arroyo. Mixta.

D.ª Guillermina Hernández de Sádaba ..
 D.ª Emiliana Rubio García ..
 D.ª Bibiana Rabanal Teran ..
 D.ª Nemesia Martínez Martínez ..
 D.ª María Villarejo Carnero ..
 D.ª María Gloria Mallo Rubio ..
 D.ª Engracia Felipa Bajo ..
 D.ª Hermelinda Álvarez Díez ..
 D.ª Pristula Terán Rodríguez ..
 D.ª Etwina Fralle Barajas ..
 D.ª Obedulia Ortiz Fernández ..
 D.ª María Jacinta Casado Gómez ..
 D.ª Maximiliana Alvarez Riano ..
 D.ª Dolores Pérez Rodríguez ..
 D.ª Virginia Alonso Calvo ..
 D.ª Julia Monjo Rodríguez ..
 D.ª Josefa Ferrero Charro ..
 D.ª Benigna Baños Baños ..
 D.ª María Cruz Bermejo González ..
 D.ª María Inés Maside López ..
 D.ª Josefa Valcarce Rodríguez ..
 D.ª María Dolores Guerrero González ..
 D.ª Pilar Álvarez Gómez ..
 D.ª Agripina Viejo Fernández ..
 D.ª Prudencia Carro Alvarez ..
 D.ª María Amparo García Rodríguez ..
 D.ª Belarmina Fernández Alonso ..
 D.ª María Rosario Delgado Vazquez ..

Provincia de Lérica

D.ª Josefa Roig Vallverdú ..
 D.ª Cristina Domingo Bochaga ..
 D.ª Antonia Sans Soliva ..
 D.ª Ana Pulg Lleonart ..
 D.ª Modesta Vila Pons ..
 D.ª Josefa Parramón Forta ..
 D.ª Pilar Lleyda Guillén ..
 D.ª Dolores Liop Borch ..
 D.ª María Dolores Martínez Ruiz ..
 D.ª Montserrat Rocamora Miguel ..
 D.ª Francisca Domingo Bo ..
 D.ª Eugenia de Maezua y Guerra ..
 D.ª Rosa Claverol Fenosa ..
 D.ª Paulina Martín Pérez ..
 D.ª Consuelo Nus Jordana ..
 D.ª Margarita Oliver Carbonel ..
 D.ª Josefa Longaron Naudin ..
 D.ª Salvadora Polo Guillemín ..
 D.ª Carmen Pertegás Cid ..
 D.ª Rosa Moragues Serra ..
 D.ª Julia Sánchez Santalla ..
 D.ª María Paláu Borrás ..
 D.ª Carmen Buguete Balué ..
 D.ª Angela Masía Gastó ..
 D.ª Belén Herrera Ibáñez ..

Destino

Nombre y apellidos

D.ª Petra Pagola Recio	Fuentealmegil. Mixta.
D.ª Adoración Eguisábal Miguel	Las Fuentes de San Pedro, Ayunt. Tantine, Mixta.
D.ª Francisca Aurora García Trujillo	Gujosa, Ayunt. Espeja de San Marcellino, Mixta.
D.ª Exuperancia Pérez Rodríguez	Hoz de Abajo, Mixta.
D.ª Julia Ortega Lobón	Hoz de Arriba, Mixta.
D.ª Arcadia Calvo Esteban	Inés, Mixta.
D.ª Ascensión Rojas Fernández	Izana, Ayunt. Quintana Redonda, Mixta.
D.ª Teresa González Bernardo	Jodra de Cardos, Mixta.
D.ª Aurea Asunción Gil Farro	Matute de la Sierra, Ayunt. Cubo de la S, Mixta.
D.ª Teresa Martínez de Grado	Maño de San Esteban, Unitaria.
D.ª Angeles de la Liana Heras	Mombona, Mixta.
D.ª Natividad de Lerma Ortiz	Mosarejos, Ayunt. Recuerda, Mixta.
D.ª María Josefa Cerezal Bieues	Nafria de Uçero, Mixta.
D.ª Cristina Santos Paradelo	Orillares, Ayunt. Espeja de S. M., Mixta.
D.ª Maximina Martín Arranz	Pedro, Ayunt. Montejo Licerias, Mixta.
D.ª María Luz Posteguillo Lacalle	Peñalzcar, Mixta.
D.ª María Herrero de Miguel	Pinilla del Campo, Mixta.
D.ª Ezequiel Molinos Calvo	Pinilla del Olo, Mixta.
D.ª Luisa Alonso Navas	Porterubio, Mixta.
D.ª Vicenta Delgado Antón	Quinlanilla de Tres Barrios, Mixta.
D.ª Gregoria Torrubia Laborda	Quinlanilla, Mixta.
D.ª María Isabel Avi Velasco	Rebolosa de Escuderos, Ayunt. Losana, Mixta.
D.ª Plautia Antonia García Cojo	Romanillos de Medinaceli, Unitaria.
D.ª Natividad Ghinestal Trinidad	Sagides, Mixta.
D.ª Daniela Rodríguez Rodríguez	San Andrés de San Pedro, Mixta.
D.ª Margarita González Martín	Sauquillo de Paredes, Mixta.
D.ª Idelfonsa de Casas Fernandez	Torreandubaz, Ayunt. Valderodilla, Mixta.
D.ª Agustina Villamañán del Río	Tomeviente, Mixta.
D.ª Vicenta Gómez Lopez	Valdealvín, Ayunt. Nafria de Uçero, Mixta.
D.ª María Barbero Méndez	Valgenoro de San Pedro, Mixta.
D.ª Dolores Tourón López	Valdeneguillos, Ayunt. Sarnago, Mixta.
D.ª María Rosario Massa Serrano	Valderromán, Mixta.
D.ª María Carmen Alonso García	Valderruetes, Ayunt. Bretin, Mixta.
D.ª Natividad Pérez Peña	Valverde de los Ajos, Ayunt. Boos, Mixta.
D.ª Basilia Rodríguez de Mena	Vea, Mixta.
D.ª María Angeles Sorribas Gargallo	Veilla de Medinaceli, Unitaria.
D.ª Rosalla Carro Felipe	Villanueva de Gormaz, Mixta.
D.ª María Martín San Miguel	Villaseca de Arciel, Mixta.
D.ª Anastasia Mayor Madrin	Zaraves, Ayunt. Almazul, Mixta.

Provincia de Tarragona

D.ª María Trinidad Tovar Tovar	Ciutana de Tarragona, Ayunt. Cornudella, Mixta.
D.ª Trinidad Jerez Puente	Montbrío de la Marca, Mixta.
D.ª Lucia Velasco Irazola	Los Montells, Ayunt. Tortosa, Mixta.
D.ª María Pedret Borrás	Senant, Mixta.

Provincia de Teruel

D.ª Constantina Moliner Ibáñez	Abenfigo, Ayunt. Castellote, Mixta.
D.ª Encarnación Navarro Escuin	Armillas, Unitaria.
D.ª Vicenta Bolós Gil	Arroyo Frio, Ayunt. Jabaloyas, Mixta.
D.ª Victorina Asensio Soriano	El Campo, Ayunt. Vilhel, Mixta.
D.ª Francisca Martín Martín	Cañada de Benatanduz, Unitaria.
D.ª María Navaridas Najera	La Cañadilla, Ayunt. Cirugeda, Mixta.
D.ª Francisca Rubio Alvarez	Casas de San Juan, Ayunt. Cantavieja, Mixta.
D.ª Edefonsa Cristina Zapater Ferrer	Castelngu, Unitaria.

Destino

Nombre y apellidos

D.ª Celia Miranda García	Las Gallinas, Ayunt. Salas, Mixta.
D.ª Angela Castellanos Ferrero	Genestaza, Ayunt. Tineo, Mixta.
D.ª Ramona Acebo Legaspi	Hedrada, Ayunt. Tevega, Mixta.
D.ª Celia García Rodríguez	Larna, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª María Martínez Masedo	Leijella, Ayunt. Luarca, Mixta.
D.ª Gertrudis Ramirez Veros	Lendepeña, Ayunt. Luarca, Mixta.
D.ª Melida García Ramos	Lomes, Ayunt. Allande, Mixta.
D.ª María Concepción Fernández Rodríguez	Loredo, Ayunt. Villayón, Mixta.
D.ª Maxima Cepedal Castro	Llanas del Mouro, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª María Milagros Cabo Alvarez	Mareniles, Ayunt. Ibias, Mixta.
D.ª Eufrosia Cereceda Pascual	Marillés, Ayunt. Tineo, Mixta.
D.ª Josefa María Alonso Diaz	Mezana, Ayunt. Boal, Mixta.
D.ª Rosario Bernardo Suárez	Montovo, Ayunt. Miranda, Mixta.
D.ª María Amparo Fernández Fernández	Muñon, Ayunt. Boal, Mixta.
D.ª Felisa Díez Laguna	Oceño, Ayunt. Peñamellera Alta, Mixta.
D.ª Carmen Alonso Alonso	Omente, Ayunt. Ibias, Mixta.
D.ª María Sabina Mosquera Rodríguez	Paradas, Ayunt. Allande, Mixta.
D.ª Purificación Felgueira Vázquez	Pastur, Ayunt. Illano, Mixta.
D.ª Josefa García Secades	Pigiteña, Ayunt. Somiedo, Mixta.
D.ª Angeles González Alvarez	El Pladano, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª Genoveva Nicieza Villanueva	Pitede, Ayunt. Piloña, Mixta.
D.ª Manuela Riesco Alvarez	Puerto de Letarregos, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª María Carmen Pérez Sande	Rebollada, Ayunt. Somiedo, Mixta.
D.ª Isabel González Rodríguez	Reloso, Ayunt. Tineo, Mixta.
D.ª María Encarnación Bueno Mellado	Robledo, Ayunt. Somiedo, Mixta.
D.ª María Josefa Castromil Chico	Saliencia, Ayunt. Somiedo, Unitaria.
D.ª María Nieves Alvarez Menéndez	San Cristóbal, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª Anicia Baños Baños	San Martín de Valledor, Ayunt. Allande, Mixta.
D.ª Angeles González Rodríguez	San Pedro de las Montañas, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª Sara Cabeza Suárez	San Salvador, Ayunt. Allande, Mixta.
D.ª Antonia Alvarez González	Salviella, Ayunt. Miranda, Mixta.
D.ª Anselma de Diego Pizarro	Sexmo, Ayunt. Luarca, Mixta.
D.ª María Rodríguez Fernández	Taladrid, Ayunt. Ibias, Mixta.
D.ª Domitila Vidal Peleteiro	Tarna, Ayunt. Caso, Unitaria.
D.ª Leoncía Fernández Diaz	El Tejo, Ayunt. Taramundi, Mixta.
D.ª María Paz González Fernández	Tielve, Ayunt. Cibrales, Mixta.
D.ª Milagros Cabrinetty y García de Paredes	Tresmonite, Ayunt. Parres, Mixta.
D.ª María Angeles López Sánchez	Trones, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª Oliva Mana García Diaz	Valliciella, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª María Lamela Boveda	Veigas, Ayunt. Somiedo, Mixta.
D.ª María Concepción García Fernández	Villamayor, Ayunt. Ibias, Mixta.
D.ª María Rosa Fernández Souto	Villar de Lantero, Ayunt. Cangas del Narcea, Mixta.
D.ª María Dolores López Ramos	Villar de Vildes, Ayunt. Somiedo, Unitaria.
D.ª Eulalia Meljón Paradelo	Villarmelrín, Ayunt. Ibias, Mixta.
D.ª Esperanza García Mornelo	Villaverde, Ayunt. Arnieva, Mixta.
D.ª Valentina Alonso de la Torre	Vinjoy, Ayunt. Vegadeo, Mixta.
D.ª Claudia del Villar Casado	San Llorente del Páramo, Ayunt. Villarabre, Mixta.
	San Martín de Perapertú, Ayunt. Valle

Provincia de Palencia

D.ª Amalia Bravo Herrero de Santullán. Mixta.
 D.ª Valdivia Menéndez-Vaidés García Valsurvio, Ayunt. Campoareondo. Mixta.
Provincia de Las Palmas
 D.ª Marcelina Olivares Pérez Cazadores, Ayunt. Telde. Mixta.

Provincia de Salamanca
 D.ª Bienvenida Hernández Bas Casas Monleón, Ayunt. Endrinal. Mixta.
 D.ª María Consuelo San Pablo Albin Pedro Alvaro, Ayunt. Villares de Feites. Mixta.
 D.ª Elisa Sánchez García Villanueva Pavones, Ayunt. La Orbada. Mixta.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife
 D.ª María Rodríguez Clemente Jaral Acofeja, Ayunt. Guía de Isora. Mixta.
 D.ª Ángela Álvarez Pérez Taucho, Ayunt. Adeje. Unitaria.
 D.ª Desideria García Rivero Tejuna, Ayunt. Guía de Isora. Unitaria.

Provincia de Santander
 D.ª Nieves Cajigal Pérez Anezo, Ayunt. Cabezón de Liébana. Mixta.
 D.ª Milagros Bringas Marure Buzozo, Ayunt. Cabezón de Liébana. Mixta.
 D.ª Victoria Carmen Gómez Fernández... Fontecha, Ayunt. Enmedio. Mixta.
 D.ª Emilia González Gómez Pandillo, Ayunt. Vega de Pas. Mixta.
 D.ª María Isidora Fernández Argüeso ... Población de Abajo, Ayunt. Valderredible. Mixta.
 D.ª Natividad Nájera González Quintanasolmo, Ayunt. Valderredible. Mixta.
 D.ª María Ramona de la Riva Saiz El Trojo, Ayunt. Los Tojos. Mixta.
 D.ª Juliana Vegas Madroño Tresabuena, Ayunt. Polaciones. Mixta.

Provincia de Segovia
 D.ª Carmen Agradados Díez Aldeázaró, Ayunt. Ribota. Mixta.
 D.ª Aurora Martín Harto Barahona del Fresno, Ayunt. Aldeanueva del Monte. Mixta.
 D.ª Emilia Galicia Cabrero Mensilla, Ayunt. Cerezo de Abajo. Mixta.
 D.ª Aurelia Valdizán Gómez Pecharrromán, Ayunt. Valtiendas. Mixta.

Provincia de Soria
 D.ª Fabiana Calvo Corona Aylagas. Mixta.
 D.ª María Isidora Beluche Esteban Barbolla, Ayunt. La Revilla. Mixta.
 D.ª Vicencia García Calvo Bilecos. Mixta.
 D.ª Filomena Arregul Goñi Borchucayada, Ayunt. Solledra. Mixta.
 D.ª Vicenta García Alonso Calderuela. Mixta.
 D.ª Leonor Gil y Miguel Camaredondo de la Sierra. Mixta.
 D.ª Trinitaria Cardoso Almeida Cañicera, Ayunt. Tarancuena. Mixta.
 D.ª Natividad Ortega Quevedo Carrascosa de Arriba. Mixta.
 D.ª María Milagros García Brieva Castilfrio de la Sierra. Mixta.
 D.ª Paula Martínez Rodrigo Cortos. Mixta.
 D.ª Felicitana Manrique Garcés Espejo de Tera, Ayunt. Tera. Mixta.
 D.ª Laura Rufina Fernández Cruz Estepa de San Juan. Mixta.
 D.ª Las Fragias Mixta.

D.ª María Consuelo Basega Redón El Castellar. Unitaria.
 D.ª Angelina Menéndez-Vaidés García ... La Cervera, Ayunt. Abojuela. Mixta.
 D.ª Claudia Negro Monterde Cervera del Rincon. Mixta.
 D.ª Caridad Luengo de Latorre Cosa. Unitaria.
 D.ª Manuela Vicente Pérez Las Dueñas, Ayunt. Arcos de las Salinas. Mixta.

D.ª Amelia Añoveros Yuste Forniche Bajo. Unitaria.
 D.ª Petra Miguel Cortadé Jabaloyas, Unitaria.
 D.ª Isabel Uso Tordésillas Ladruñán. Unitaria.
 D.ª María Fundamento Feltrer Ródenas. Maicas. Unitaria.
 D.ª Esperanza Jarque Villán El Paúl, Ayunt. Manzanaera. Mixta.
 D.ª María Fíjar Brios Larroy Salcedillo. Mixta.
 D.ª Antonia Chellar Herrero Santa Cruz de Nogueras. Mixta.
 D.ª Micaela Goñi Narváez Torre de las Arcas. Unitaria.
 D.ª María Dolores Arauda Pérez Torre de las Arcas. Unitaria.
 D.ª Tramacastill. Unitaria.

Provincia de Toledo
 D.ª Amelia Biosca Herrero Cardiel de los Montes. Unitaria.
 D.ª Serafina González Pérez Fuentes, Ayunt. La Estrella. Mixta.
 D.ª Manuela San José y Centeno Robledo del Buen. Ayunt. Navalucillos. Mixta.
 D.ª F. Filomena Pablos Prieto Villarejo de Montalbán. Unitaria.

Provincia de Valencia
 D.ª Celsa Prats Esparza La Almeza, Ayunt. Alpuente. Mixta.
 D.ª Dolores Guitary Sastre Arroyo Cerezo, Ayunt. Castielfabib. Mixta.
 D.ª Vicenta Riera Climent Campo Abajo, Ayunt. Alpuente. Mixta.
 D.ª M.ª Desamparados Brouchard Benito. Campo Arriba, Ayunt. Alpuente. Mixta.
 D.ª Pilar Edo Gil Casas de Moya, Ayunt. Venta del Moro. Mixta.
 D.ª Josefa Ferrando Roselló Cuesta del Rato, Ayunt. Castielfabib. Mixta.
 D.ª Encarnación Campos Miralles Navalon, Ayunt. Enguera. Mixta.
 D.ª Carmen Tejadós Fujol Puebla de San Miguel. Unitaria.
 D.ª Vicenta Barambio Reyes Los Ruices, Ayunt. Requena. Mixta.
 D.ª Rosalia Vicent Jordá Val de la Sabina, Ayunt. Ademuz. Mixta.
 D.ª Irene Cuesta Peris Villar de Olmos, Ayunt. Requena. Mixta.
 D.ª Pascuala Jiménez Caballero Villar de Tejas, Ayunt. Cheiva. Mixta.
 D.ª Francisca Ruiz Fuentes La Vízota, Ayunt. Alpuente. Mixta.

Provincia de Valladolid
 D.ª Josefa Andrés Carreño Valviadero, Ayunt. Olmedo. Mixta.
Provincia de Zamora
 D.ª Dorotea Cacho Rodríguez Campogrande, Ayunt. San Vicente de la Cabeza. Mixta.
 D.ª Natividad Pechero Pérez Carbaljalinos, Ayunt. Rosinos de la Requejada. Mixta.
 D.ª Isabel Tejeida Pérez Castrelos, Ayunt. Hermisende. Mixta.
 D.ª Aurora Refoyo Chamorro Gramedo, Ayunt. Muelas de los Caballeros. Mixta.
 D.ª Casiana Gómez y Diego Ilober, Ayunt. Gallegos del Río. Mixta.
 D.ª Guadalupe Condado Vara San Blas, Ayunt. Viñas. Mixta.

Provincia de Zaragoza
 D.ª Josefina Rodríguez López Purujosa. Unitaria.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se dispone el cese de don Eduardo Ruiz de Huidobro como Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Santander.

Ilmo. S.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que don Eduardo Ruiz de Huidobro cese en el cargo de Presidente del Patronato de Formación Profesional de Santander, por haber trasladado su residencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se nombra al Ingeniero de Minas don José Antonio de Mazarrasa y Quijano Presidente del Patronato de Formación Profesional de Santander.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas por el vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Patronato de Formación Profesional de Santander al Ingeniero de Minas don José Antonio de Mazarrasa y Quijano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de septiembre de 1954 por la que se distribuye un crédito de pesetas 362.000 para Centros privados de formación profesional, en la cuantía y a los Centros que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de 362.000 pesetas para Centros privados de formación profesional, con cargo a la partida global de 2.063.700 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, «para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, técnicas, artísticas y similares, en Centros privados y particulares».

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto que se propone en 31 de julio último y que la intervención General de la Administración del Estado, con fecha 20 de agosto, ha emitido su reglamentario informe fiscal en sentido favorable, y que asimismo las peticiones se ajustan a las normas dictadas por Orden ministerial de 31 de marzo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que con cargo al expresado crédito global se conceda una subvención extraordinaria a los Centros e Instituciones que a continuación se relacionan, por la cuantía que se expresa seguidamente:

	Pesetas
Alava:	
Reformatorio de Amurrio.....	5.000
Barcelona:	
Electra Industrial. S. A. (Aprendices de Empresa).....	5.000
Centro Obrero de Instrucción....	5.000
Técnica Textil Sagrado Corazón de Jesús.....	5.000
Ciudad Real:	
Escuelas Profesionales del Hogar de San Ignacio.....	40.000
Granada:	
Escuela Profesional de la Divina Infantita.....	15.000
Escuela Obrera de la Santísima Trinidad, de Baza.....	15.000
Jaén:	
Escuela de niños Jesús de Praga.....	5.000
Las Palmas:	
Escuelas Salesianas.....	25.000
León:	
Escuela de Oficios Mecánicos y Mineros de Ponferrada.....	10.000
Lugo:	
Escuela de Aprendices de la Empresa «Barrio-Chavin, S. A.»....	5.000
Escuela Nocturna para Obreras de las Jóvenes de Acción Católica.....	5.000
Escuelas Profesionales de la Milagrosa de la Parroquia de San Froilán.....	5.000
Madrid:	
Escuela MM. Juan de Alarcón... ..	10.000
Escuela «Capitán Cortés».....	30.000
Escuelas Profesionales Parroquiales de Nuestra Señora de los Dolores.....	20.000
Colegio «Juan de Huarte».....	25.000
Málaga:	
Centro Educativo Social «Virgen Inmaculada de las Jesuitinas, de Gamarra.....	75.000
Murcia:	
Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados.....	10.000
Navarra:	
Centro Obrero de Instrucción (Damas Protectoras del Obrero), de Pamplona.....	5.000
Palencia:	
Centro Obrero de Instrucción (Damas Catequísticas).....	5.000
Sevilla:	
Escuela Hogar Niño Jesús de los Javieres.....	15.000
Toledo:	
Albergue Profesional «Cardenal Tavera».....	10.000
Albergue Profesional «José Antonio».....	10.000
Zaragoza:	
Centro Interparroquial de Oficinistas.....	2.000
Total.....	362.000

Segundo.—Las mencionadas cantidades serán libradas «en firme» de una sola vez y a favor de los Pagadores provinciales respectivos.

Tercero.—Los Organismos e Instituciones anteriormente relacionados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y a lo señalado en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar al Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almedralejo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar al Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almedralejo;

Vistos los informes del Patronato Provincial de Badajoz, y del Nacional,

Este Ministerio, de acuerdo con los mismos, ha resuelto declarar desierto el concurso citado y que por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz se designe un Profesor interino de dicha disciplina para el curso académico 1954-55.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx a don Fernando Sainz-Ezquerria Sainz-Ezquerria.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx a don Fernando Sainz-Ezquerria Sainz-Ezquerria.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la Enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro

respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre próximo, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1954 por la que se declaran desierto los concursos celebrados para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee y los Maestros de Taller (Sección Mecánica) de los Centros de Castañeda y Balaguer.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los concursos celebrados para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee y los Maestros de Taller (Sección Mecánica) de los Centros de Castañeda y Balaguer;

Vistos los informes de los Patronatos Provinciales respectivos y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con los mismos, ha resuelto declarar desierto los expresados concursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina;

Vistos el informe del Patronato Provincial de Sevilla y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto

to declarar desierto el expresado concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por este último, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís.

El Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Asturias convocará un nuevo concurso al objeto de cubrir la citada plaza de Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Cangas de Onís.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar al Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por este último, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar al Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de septiembre de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria sometidas a los Consejos de Protección escolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que, según se justifica en los respectivos expedientes, se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas interesadas; que los Consejos de Protección escolar se comprometen a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente,

a los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos de Protección escolar que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de León (capital), dependiente del Consejo de Protección escolar de «La Sagrada Familia», de la Hermandad de Ferroviarios, creado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Una sección de niñas en el Grupo escolar «María Inmaculada», de Vicálvaro-Madrid, dependiente del Consejo de Protección escolar de igual denominación, creado por Orden ministerial de 11 de junio de 1946.

Una sección de niñas en el poblado del Valle de Escombreras, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo de Protección escolar de la «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima», creado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado d) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestras nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos de Protección escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de las Maestras del Escalafón General del Magisterio, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden. Si la propuesta no tuviese aprobadas las oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título de Maestra diezmilista. El Consejo de Protección escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Ins-

pección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso informativo sobre aparatos de proyección fija.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la Comisaría de Extensión Cultural pueda iniciar el estudio de un plan general para dotar a los centros educativos dependientes de este Ministerio de aparatos y material de proyección fija,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Asesora de Cine Educativo de dicha Comisaría, ha tenido a bien convocar un concurso de carácter informativo sobre aparatos de proyección fija (de cuerpos opacos por transparencia y mixtos) en sus distintos tipos y clases, idóneos para los Centros docentes en los distintos grados de la enseñanza (Universitaria, Técnica, Media, Laboral y Primaria), con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El concurso tiene por objeto reunir información sobre los diversos tipos, características y calidad de esta clase de aparatos existentes en el mercado, o que puedan fabricarse para cubrir en su día las necesidades docentes de los Centros dependientes de este Ministerio.

2.ª Pueden acudir al concurso las empresas casas comerciales y particulares que se dediquen a la fabricación o venta de esta clase de aparatos, cualesquiera que sean los materiales utilizados, los tipos presentados y su formato.

3.ª Las empresas, casas comerciales y

particulares que deseen acudir al concurso remitirán a la Comisaría de Extensión Cultural información y proyecto detallado de los aparatos, acompañado de las oportunas propuestas técnicas y económicas.

4.ª A la vista de los datos anteriores, la Comisaría de Extensión Cultural, previo informe de su Comisión Asesora de Cine Educativo, efectuará una selección previa de los aparatos que se estime más indicados a los fines previstos y los someterá a informe de calidad y adecuación pedagógica de los Organismos competentes.

5.ª La Comisaría de Extensión Cultural podrá celebrar una exposición (con demostraciones complementarias) de todos los aparatos ofertados a este concurso, para dar una oportunidad a los profesores de los distintos grados de la enseñanza y a los técnicos de fabricación de aparatos, informar sobre su calidad y adecuación a los centros docentes.

6.ª La información, proyectos y presupuestos se enviarán a la Comisaría de Extensión Cultural en el plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El concurso tiene un carácter puramente informativo, por lo que este Ministerio no adquiere compromiso alguno respecto a las propuestas presentadas, pudiendo rechazarlas todas o admitir, en principio, algunas de ellas, para gestionar ulteriormente, con arreglo a las normas legales, su adquisición si así lo estima procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se dictan las normas de organización y funcionamiento de la Cinemateca Educativa Nacional.

Ilmo. Sr.: Dotada ya la Cinemateca Educativa Nacional de un fondo de películas cinematográficas que le permiten iniciar la realización de las tareas que le fueron encomendadas por la Orden de 2 de abril último, que la creó, es necesario dictar las normas a que deberá ajustarse su organización y funcionamiento. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª La Cinemateca Educativa Nacional, creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1954, tiene por misión obtener y catalogar los aparatos y material de proyección de la Comisaría de Extensión Cultural, para facilitarlos a los Centros educativos dependientes del Ministerio de Educación Nacional, al objeto de que puedan ser utilizados de manera sistemática al servicio de la Enseñanza.

2.ª La Cinemateca Educativa Nacional dependerá de la Comisaría de Extensión Cultural, a través del Servicio de Cine Educativo de la misma.

3.ª La Jefatura de los servicios de la Cinemateca corresponde a su Director, que será nombrado por el Ministro de Educación Nacional, a propuesta del Comisario de Extensión Cultural.

4.ª La Comisión Asesora de Cine Educativo de la Comisaría de Extensión Cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 1954, que la creó, actuará como órgano asesor en las tareas de organización, montaje y funcionamiento de la Cinemateca, así como en la orientación, vigilancia y coordinación de

los programas destinados a Centros docentes.

5.ª Son misiones del Director:

a) Desarrollar el plan anual de trabajo de la Cinemateca.

b) Organizar y vigilar el funcionamiento de los servicios administrativos que le están encomendados, de acuerdo con las instrucciones generales que reciba de la Comisaría de Extensión Cultural.

c) Proponer las normas a que deberá ajustarse a la utilización del material de la Cinemateca por los centros beneficiarios de la misma y cumplir y hacer cumplir las que se acuerden.

d) Disponer lo preciso para hacer efectivas las tarifas de amortización y mantenimiento del material servido a los diversos Centros.

e) Proponer la admisión y cese del personal a sus órdenes y señalar el trabajo del mismo.

f) Proponer la baja o liquidación del material inservible.

g) Proponer la distribución del Presupuesto de la Cinemateca y

h) Rendir balance anual del mismo y de las existencias de material.

6.ª El Director de la Cinemateca responderá ante la Comisaría de Extensión Cultural de la permanencia, buena conservación y adecuada utilización de los fondos a él encomendados.

7.ª La Cinemateca Educativa Nacional poseerá los fondos de material que le sean proporcionados por la Comisaría de Extensión Cultural.

Para incorporar a la Cinemateca fondos procedentes de donaciones o acuerdos de cante, deberá recabarse la autorización de la Comisaría de Extensión Cultural, que resolverá, previo informe de su Comisión Asesora de Cine Educativo.

8.ª Estos fondos, de acuerdo con la Orden de la creación de la Cinemateca, de 2 de abril de 1954, estarán constituidos por:

a) Aparatos de proyección fija.

b) Aparatos de proyección cinematográfica.

c) Películas de interés educativo, producidas por particulares o empresas comerciales, en España o en el extranjero.

d) Películas de interés educativo, producidas, directa o indirectamente, por Organismos del Estado.

e) Películas de interés educativo, producidas, directa o indirectamente, por la Comisaría de Extensión Cultural.

f) Diapositivas, placas grabadas, fotografías y cualquier otro material de proyección fija, producido por particulares o empresa comercial, en España o en el extranjero.

g) Diapositivas, placas grabadas, fotografías y cualquier otro material de proyección fija de interés educativo que, directa o indirectamente, realice la Comisaría de Extensión Cultural.

h) Colecciones de folletos explicativos o «folletos guía», editados o aprobados por la Comisaría de Extensión Cultural, para acompañar al material, con el fin de orientar a los beneficiarios y obtener una mayor eficacia pedagógica en la utilización del mismo.

9.ª La Cinemateca Educativa Nacional podrá ceder temporalmente sus fondos de material a los Centros educativos, de acuerdo con las normas de carácter general que a este respecto se dicten.

En la medida que lo permitan sus existencias y las necesidades de los Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional, podrán asimismo servir dicho material a otros centros oficiales y privados que realicen una tarea educativa y sean declarados beneficiarios por la Comisaría de Extensión Cultural.

10. El Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Comisaría de Extensión Cultural, fijará para cada curso las cuotas que, en concepto de utilización de material, deberán abonar los Centros que se benefician de los servicios de la Cinemateca.

11. La Comisaría de Extensión Cultural podrá acordar la exclusión como beneficiarios de los servicios de la Cinemateca de los Centros que no cumplan las normas de utilización del material. Cuando se trata de Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional, notificará esta decisión a la Dirección General de que el Centro en cuestión dependa, para su conocimiento y adopción de las medidas disciplinarias que juzgue oportunas.

12. Los Centros podrán solicitar de la Cinemateca Educativa Nacional la cesión definitiva de aparatos y material en las condiciones especiales que posteriormente se determinen.

13. La Cinemateca Educativa Nacional constará de las siguientes Secciones:

a) Programación.

b) Distribución.

c) Almacén.

d) Taller.

e) Administración.

14. Al frente de cada una de estas Secciones estará un Encargado, que será nombrado por la Comisaría de Extensión Cultural.

15. Los Encargados de Sección serán responsables ante el Director de la Cinemateca del leal desempeño y buena ejecución de las tareas que se les asignen, así como de la perfecta conservación y permanencia del material confiado a su custodia.

16. La Sección de Programación tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Información sobre existencias de material, folletos, catálogos, impresos, etcétera.

b) Ficheros y archivo general de la Cinemateca.

c) Estadística.

d) Programación propiamente dicha, consistente en:

a') Indicar el material que debe servir a cada Centro en las fechas previstas.

b') Confeccionar programas que satisfagan las necesidades periódicas de los Centros, con los cuales deberá estar en comunicación directa para conocer su régimen, características, plan de estudios y demandas de material.

c') Comunicar a la Sección de Distribución, previa aprobación del Director, el material que debe ser servido a cada Centro.

d') Informar periódicamente a la Dirección de la marcha y necesidades de la Sección.

e') Llevar relación de los servicios realizados.

17. A la Sección de Distribución corresponderá:

a) Hacer llegar a su destino, a través de la Sección de Almacén aquellos fondos propiedad de la Cinemateca que le ordene la Sección de Programación, y en las fechas señaladas por ésta.

b) Reflejar en sus libros, diariamente, el destino o lugar en que se encuentra cualquier material propiedad de la Cinemateca que haya salido de almacén en cumplimiento de órdenes recibidas por Dirección o Programación.

c) Reflejar en sus libros, diariamente, la recepción del material cedido, y su incorporación al Almacén, cuando éste se lo notifique.

d) Calcular los días en que un material determinano no puede estar nuevamente a disposición de Programación teniendo en cuenta: fecha de préstamo concertada, pérdida de fechas de envío, recepción, repaso incorporación, etcétera, a fin de que la Sección de Programación no vuelva a programarlo en fecha no libre.

e) Fijar los días exactos en que el material fué utilizado, o estuvo a disposición de los Centros para su utilización, y tomar nota de los desperfectos o deterioros sufridos por éste que le comunique el Jefe de la Sección de Almacén, pasando nota detallada de ambos extremos, por duplicado, a las Secciones de Programación y Administración.

f) Notificar a la Sección de Programación la baja circunstancial de cualquier material, parcial o totalmente inutilizado.

18. La Sección de Almacén será la encargada de:

a) Guardar en las debidas condiciones de seguridad y conservación el material confiado a su custodia, en los siguientes apartados:

a') Aparatos de proyección fija y repuestos.

b') Aparatos cinematográficos y repuestos.

c') Material de proyección fija: (láminas, grabados, fotografías, dispositivas, «slides», tiras de película, placas, etcétera).

d') Películas cinematográficas (negativos y positivos).

e') Catálogos, folletos-guía, impresos.

b) Remitirlo en las debidas condiciones de seguridad a los Centros que le indique la Sección de Distribución en las fechas previstas, previa entrega de la orden correspondiente, acompañando una hoja en que conste el estado en que se encuentra el material que se sirva.

c) Recibir el material devuelto por los Centros.

d) Repasar el material devuelto, anotando los desperfectos sufridos durante su préstamo; y notificando detalladamente de los mismos a la Sección de Distribución, informándole, igualmente, de los gastos originados por el embalaje y

transporte, así como de la totalidad de días que dicho material permaneció fuera del almacén.

e) Entregar al taller el material que la Dirección determine para su reparación.

f) Remitir a los laboratorios el material negativo (lavander y contratipo) que la Dirección ordene para la ejecución de trabajos, informando del estado en que dicho material le es devuelto.

g) Presentar semestralmente al Director un inventario de las existencias de material en almacén y estado de conservación del mismo, señalando altas y bajas sufridas en este periodo de tiempo.

19. La Sección de Taller tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Control, repaso conservación y reparación de los aparatos de la Cinemateca, previa orden de la Dirección.

b) Control, repaso y reparación de los aparatos propiedad de la Cinemateca que se encuentren prestados a los Centros beneficiarios.

c) Control repaso y reparación de los aparatos propiedad de los Centros que hayan solicitado este servicio de la Cinemateca y en las condiciones que se determinen.

d) Equipo taller móvil de repaso, reparaciones e instalación de salas y equipos en Centros docentes.

e) Proyecciones.

f) Repuesto de piezas de aparatos.

20. La Sección de Administración tendrá a su cargo la contabilidad y administración de la Cinemateca, de acuerdo con las normas que dicte la Comisaría de Extensión Cultural.

21. Dependientes de la Cinemateca Central podrán establecerse Cinematecas regionales, de acuerdo con las necesidades del servicio y las demandas de material por los Centros docentes. La Comisaría de Extensión Cultural elevará en cada caso la oportuna propuesta a este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Albino Mallo García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Albino Mallo García; y

Resultando que los Vocales de las Secciones Social y Económica del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de Pontevedra solicitaron de este Departamento ministerial la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Mallo, Jefe del mencionado Sindicato, no sólo en mérito a su labor profesional dentro del gremio, desarrollada durante cincuenta años ininterrumpidos, sino también en consideración a la obra social llevada a cabo desde distintos puestos y cargos sindicales y de asesoramiento;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado conceder a don Albino Mallo García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1954 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, por ascenso de don Rufino Aguirregoitia Echebarria.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, producida por ascenso de don Rufino Aguirregoitia Echebarria;

Visto el artículo diez del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúa la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, nombrar:

Ayudante Mayor de primera clase a don Pedro Barrientos Crego; Ayudante Mayor de segunda clase a don Gonzalo Lobo Gallardo; Ayudante Mayor de tercera clase a don Alfonso Lucas Soriano; Ayudante primero a don Augusto Villar Gómez, y Ayudante segundo a don Eugenio Fernández Carlés, que es el primero de los aprobados en la última oposición que se encuentra en expectación de ingreso.

La antigüedad con que se entenderán otorgados los anteriores ascensos será la de primero de agosto del presente año, siendo la del señor Fernández Carlés, a efectos económicos, la de la toma de posesión del primer destino que se le confiera.

Los Ayudantes primeros don Dimas Ledesma Martín y don Luis Vellón Martí no pueden ascender por no contar dos años de servicios en su categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de septiembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante ocurrida en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de primera clase en la escala técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Luisa de Santos Huertes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia nombrar: Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, a don Salvador Grau Fernández; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de once mil setecientas sesenta pesetas, a don Fernando Bordallo Delgado, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas a don Manuel Rodríguez Pérez, todos con dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre acumulables al sueldo y antigüedad y efectos económicos de 12 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1954.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe de Administración Civil de primera clase de este Ministerio don José Carmona Victorio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración Civil de primera clase de la escala técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don José Carmona Victorio, que presta sus servicios en los Centrales de este Departamento, y que deberá cesar en el servicio activo el día 9 de octubre de 1954, en que cumule la edad reglamentaria para la jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1954.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se hace extensiva la de 8 de julio de 1953 que concedió el beneficio de las primas a los buques de la «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», al buque nombrado «Benisanet».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente promovido por instancia elevada a la Subsecretaría de la Marina Mercante por la «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», en solicitud de que el buque de su propiedad nombrado «Benisanet», listo para navegar, de reciente construcción por la «Sociedad Española de Construcción Naval», para el mismo servicio que en la actualidad se encuentran los demás de la misma Empresa en la línea regular a los puertos de Oriente Medio, se le conceda el beneficio de las Primas en iguales condiciones que a los demás buques de su propiedad otorgó la Orden ministerial de 8 de julio de 1953.

Conforme con el informe del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, Dirección General de Navegación y a propuesta de la Subsecretaría,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se concede el auxilio de las Primas a la Navegación al buque nombrado «Benisanet», de la propiedad de la «Naviera de Exportación Agrícola, Sociedad Anónima», para el servicio regular a los puertos de Oriente Medio, en las mismas condiciones y para las mismas escalas fijas y eventuales que para los demás buques de la misma Empresa determinó la Orden de este Ministerio de fecha de 8 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio de 1953, número 197).

Segundo.—A efecto de regularidad en la frecuencia, para la obtención de la bonificación por línea regular que por esta disposición se establece, la Naviera antes citada queda obligada a realizar con el buque a que se hace referencia, cinco viajes redondos o rotaciones completas anualmente.

Tercero.—La tramitación y concesión de estas Primas se efectuarán con arreglo al Reglamento de 22 de julio de 1949, entrando en vigor a partir de 1 de agosto del presente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ...

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se adjudica definitivamente el usufructo del pesquero de almadraba «Torre Boveda» a favor de don José Lima González.

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido para subastar la concesión del usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Torre Boveda», sito en aguas del Distrito Marítimo de Málaga (Málaga);

Resultando que por don José Lima González fué solicitada la instalación de este nuevo pesquero, y previo los trámites reglamentarios se dispuso por Orden ministerial de 1 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127) fuera subastado el usufructo del mismo por un plazo improrrogable de veinte años canon anual de sesenta mil (60.000) pesetas, y con arreglo a los preceptos del Reglamento para la pesca con Artes de Almadrabas, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 («Gaceta» número 191);

Resultando que verificado el acto de la subasta en 24 de agosto pasado, no se presentó ningún pliego de proposición, pero presente en el acto el peticionario don José Lima González, manifestó ejercer el derecho de tanteo que le concede el párrafo 10 del artículo 27 del Reglamento, comprometiéndose en tomar en arriendo el pesquero por el tipo de sesenta mil pesetas (60.000), en que fué subastado, y depositando en el acto la expresada cantidad, en metálico, como fianza provisional;

Considerando que la Junta, estimando ventajoso para el Estado el canon ofrecido, acordó por unanimidad adjudicar provisionalmente el pesquero a dicho señor Lima González, por el precio tipo en que fué subastado;

Considerando que tanto en la tramitación del expediente como en el acto de la subasta se han cumplido todos los requisitos legales y preceptos reglamentarios sin que se haya celebrado en el acto de la subasta protesta de ninguna clase.

Este Ministerio, de acuerdo con lo in-

formado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien aprobar la subasta y adjudicar definitivamente la concesión del usufructo del pesquero de almadraba «Torre Boveda» a favor de don José Lima González para la pesca de paso y retorno, por término de veinte años improrrogables, que comenzarán a contarse desde el día 1 de enero de 1955, con sujeción a las prescripciones del Reglamento de 4 de julio de 1924, y canon anual de sesenta mil (60.000) pesetas, pagaderas por semestres vencidos, en la forma que determina el artículo 35 de dicho Reglamento, y siéndole de aplicación lo dispuesto en el párrafo undécimo del artículo 27 del mismo, no pagará canon alguno en el primer semestre, pagará el veinticinco por ciento en el segundo semestre, abonará el cincuenta por ciento en el semestre tercero y el setenta y cinco por ciento en el cuarto semestre, comenzando en el semestre quinto a pagar el canon fijado en esta concesión, y constituyéndose a disposición de la Dirección General de Pesca Marítima, en la Caja General de Depósitos, la fianza definitiva, que consistirá en una suma igual al canon anual en que se otorga esta concesión, y sirviendo asimismo de garantía el cumplimiento del contrato, el arte, embarcaciones y accesorios de la almadraba, a cuyo efecto se formulará en tiempo oportuno el correspondiente inventario.

Esta concesión se elevará a escritura pública en la forma y plazo que determina el artículo 32 del mencionado Reglamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1954.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se dispone se celebre la primera subasta del nuevo pesquero de almadraba denominado «Olla de Benicasim», sito en aguas de Castellón de la Plana.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Algar Forcada, en súplica de instalar el nuevo pesquero de almadraba «Olla de Benicasim», sito en aguas del Distrito de la capital de Castellón de la Plana.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se saque a primera subasta el usufructo del referido pesquero por un plazo improrrogable de veinte años, a partir de 1 de enero de 1955, canon anual de 50.000 pesetas, y con arreglo a las condiciones que se estipulen en el pliego de condiciones que oportunamente se publicará

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1954.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 5», en el lugar comprendido entre Punta Naurida y Punta Sartaxa (ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María Otero Dios, vecino de la Isla de Arosa,

en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 5», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa) y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—Por delegación, Juan J. de Jauregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 6», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María Otero Dios, vecino de la Isla de Arosa, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 6», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 25 de septiembre de 1954.—Por delegación, Juan J. de Jauregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 7», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa).

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María Otero Dios, vecino de la Isla de Arosa, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 7», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—Por delegación, Juan J. de Jauregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se concede autorización a don José María Otero Dios para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Otero número 8», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María Otero Dios, vecino de la Isla de Arosa, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Otero número 8», en el lugar comprendido entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 25 de septiembre de 1954.—Por delegación, Juan J. de Jauregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, de Cuenca, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1955.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 24 de agosto del año actual, se autoriza a la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, de Cuenca, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1955, en la que se expedirán 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, adjudicándose como premio el siguiente: un par de mulas cerriles, de raza catalana, valoradas en 50.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de marzo de 1955, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando a la Sociedad Deportiva de Ceuta para celebrar una rifa de carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1955.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 17 del actual mes de septiembre, se autoriza a la Sociedad Deportiva de Ceuta para celebrar una rifa de carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1955, en la que se emitirán 25.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de quin-

ce pesetas, adjudicándose como único premio el siguiente: un coche marca «Dodge», matrícula C. E. 560, motor número DP-25-216428, valorado en doscientas mil pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de marzo de 1955, debiendo someterse

los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

llas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa del Castillo Guijarro, María Isabel Carpintero García y Mónica Martín Montero, del Colegio de la Paz; Carmen Mulas Hernández y Milagros Calle de la Cruz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las donce-

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES	
		1.ª Serie	2.ª Serie
51077	7.500.000.	Valencia.	Valencia.
46265	3.000.000	Alicante.	Alicante.
49629	1.500.000	Valencia.	Valencia.
28121	80.000	Madrid.	Salamanca.
19777	30.000	Granada.	Lebrija.
42126	30.000	Oliva.	Madrid.
52050	30.000	Elizondo.	Elizondo.
28761	30.000	Palma de Mallorca.	Sahagún.
417	30.000	Algeciras.	Algeciras.
20142	30.000	Baracaldo.	Valladolid.
43081	30.000	Valencia.	Valencia.
51149	30.000	Bilbao.	Bilbao.
1354	30.000	Castejón.	Zaragoza.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de octubre de 1954.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 5 de octubre de 1954.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en primero de febrero último para proveer tres plazas efectivas y una en expectativa de destinado en el Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del mismo mes, y estado de sus documentaciones.

- 1 Arias Roche, D.ª María Luisa.—Completa.
- 2 Blasco Oneca, D. Carlos.—Completa.
- 3 Casas Acevedo, D. José de las.—Falta derechos, certificados médico, título, depuración, declaración jurada.
- 4 García López, D. Emilio. Falta abonar derechos.
- 5 Lorenzo Otero, D. Jesús.—Completa.
- 6 Martínez-Chacón y González, D. Angel.—Falta abonar derechos.
- 7 Mendoza Pedrezuela, D. Antonio.—Completa.

- 8 Palanca Morales, D. Daniel.—Falta certificado médico.
- 9 Pérez Santamaría, D. Vicente.—Falta todo.
- 10 Veiga González, D. Pablo.—Completa.
- 11 Vidal Díez, D.ª Victoria Aurora.—Falta abonar derechos.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se publica relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 7 de junio último para proveer dos plazas de Ayudantes de Sección del Instituto Nacional del Cáncer, y estado de sus documentaciones.

Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 7 de junio último para proveer dos plazas de

Ayudantes de Sección en el Instituto Nacional del Cáncer, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de junio, y estado de sus documentaciones.

1. Baena Herrera, don Luis Fernando.—Completa.
2. Beringola Suárez, don José Oriol.—Falta partida de nacimiento original.
3. Brasa Bernardo, don Maximino.—Completa.
4. Calle Yuste don Pedro.—Completa.
5. Cuadrado Cervera, don Alberto.—Falta partida de nacimiento.
6. García Passigli, don Alfredo.—Falta todo.
7. Gómez Crespo, don Godofredo.—Completa.
8. Herratz Martínez, don Nicolás.—Falta todo, excepto derechos.
9. Lóez Marzal, don Jesús Ricardo. Falta depuración.
10. Navarro García, don Ramón.—Completa.
11. Ortiz González, don José María.—Completa.
12. Ortiz Maslloréns, don Fernando.—Completa.
13. Otte Sander, don José W.—Falta depuración.
14. Pérez Martínez, don Ildefonso.—Completa.
15. Perlanes Carro, don José.—Falta partida de nacimiento, título y certificado médico.
16. Ponce Sancho, don Angel.—Falta todo.
17. Rodríguez Verardini, don Miguel Angel.—Falta todo, excepto partida, derechos y penales.
18. Romero Aguirre, don Casimiro.—Completa.
19. Tapia Albaladejo, don Diego.—Completa.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se publica relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 7 de junio último para proveer la plaza de Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto Nacional del Cáncer, y estado de sus documentaciones.

Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 7 de junio último para proveer la plaza de Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto Nacional del Cáncer, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio, y estado de sus documentaciones:

1. Díez Yanguas, don Juan.—Completa.
2. Muñoz Cosín, don Félix.—Falta: certificados médico y penales.
3. Peña Pineda, don Emilio de la.—Completa.
4. Ponce Sancho, don Angel.—Falta todo.
5. Romero Aguirre, don Casimiro.—Completa.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello, puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efectos.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Servicios Hidráulicos del Norte de España, con residencia en San Sebastián. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, José María Rivero de Agullar.

Concediendo licencia de tres meses, sin sueldo, al Auxiliar primero don Isaac Milla Astudillo.

Examinada la instancia que con fecha 23 de agosto próximo pasado ha formulado don Isaac Milla Astudillo, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), en solicitud de que se le conceda licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios;

Resultando que el señor Milla Astudillo no ha solicitado licencia en los tres años anteriores;

Vistos la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, y su Reglamento, de 7 de septiembre del mismo año;

Considerando que el artículo 33 del Reglamento citado establece la concesión de licencias hasta de tres meses, que serán sin sueldo siempre que excedan de quince días, y que el señor Milla Astudillo puede disfrutar ahora la que solicita, por no haber hecho uso de ninguna en los tres últimos años;

Considerando que el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, donde el interesado presta servicio, informa favorablemente la petición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto conceder licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, a don Isaac Milla Astudillo, quien deberá comenzar a hacer uso de la misma dentro del plazo de treinta días que se fija en el artículo 36 del expresado Reglamento.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, José María Rivero de Agullar.

Sr. Ordenador central de Pagos Civiles del Estado.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente, con el título A. T. 90, el funcionamiento de una Agencia de transportes, establecida en Zaragoza, de la que es titular don José Luis Gasca Gimeno.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José Luis Gasca Gimeno, en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes, domiciliada en Zaragoza, con correspondencia en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 90, el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Zaragoza, avenida de Navarra, núm. 2, con correspondencia en Barcelona, de la que es titular don José Luis Gasca Gimeno, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zaragoza, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la ampliación o reducción del número de correspondencias deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.

3.346-A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de transportes establecida en Albacete, de la que es titular don Manuel Castaño González.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Manuel Castaño González, en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes, domiciliada en Albacete, calle de Isabel la Católica, núm. 26, sin sucursales ni correspondencias, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 191, el funcionamiento de una Agencia de transportes, establecida en Albacete, calle de Isabel la Católica, núm. 26, con local auxiliar en la calle de Cervantes, núm. 9, de dicha población, sin sucursales ni correspondencias, de la que es titular don Manuel Castaño González, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el trans-

porte de las mercancías fuera del casco urbano de Albacete, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Albacete.

3.347-A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de transportes denominada «Transportes Flores», establecida en Segovia.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Florentino Martín Frías, en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes denominada «Transportes Flores», domiciliada en Segovia, con las sucursales que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 192, el funcionamiento de la Agencia de transportes denominada «Transportes Flores» establecida en Segovia, plaza de Muerte y Vida, núm. 3, y calle de la Independencia, núm. 23, con sucursales en Valladolid, calle de Gamazo, núm. 25, y en Madrid, calle de Vallehermoso, número 3, de la que es titular don Florentino Martín Frías, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción de sucursales y la creación de correspondencias deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia.

3.348-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la subasta de las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Mahón, provincia de Palma de Mallorca.

Por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Mahón, provincia de Palma de Mallorca.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 27 de octubre de 1954, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 27 de septiembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de octubre de 1954, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de trece mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto licitación por pújas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encontrará en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.334.—A. C.

Aprobando obras de reforma en las oficinas de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León.

Visto el proyecto de reformas varias en el nuevo local de oficinas para la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León, formulado por el Arquitecto don Juan Torbado Franco;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 10.946.93 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.642.03 pesetas; pluses, 1.758.26 pesetas; importe de contrata, 14.347.22 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo cuarto, 8 por 100 descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 437.87 pesetas; honorarios de Anarejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 131.36 pesetas. Total, pesetas 14.916.45;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que el sistema de ejecu-

ción de estas obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 21 de mayo último y 9 de agosto próximo pasado la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto, habiéndose promovido concurrencia de ofertas, y siendo la más conveniente para los intereses del Estado la presentada por don Miguel Bayón Juárez, domiciliado en León, carretera de Nava, 25, que se comprometo a realizar las obras en la cantidad tipo de contrata de 14.347.22 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su total importe de 14.916.45 pesetas; que se adjudiquen las obras a don Miguel Bayón Juárez, que se comprometo a realizarlas por el presupuesto tipo de contrata, y que se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1954.—
S. Royo-Villanova.

Sr. Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de León.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid los siguientes aspirantes:

- D. Efrén Borrajo Dacruz.
- D. Antonio de Aguilnaga Tellería.
- D. Gaspar Beyón Chacón.
- D. Manuel Alonso Olea; y
- D. Pascual Marín Pérez.

2.º Se declaran excluidos por falta de presentación de los requisitos que se indican los siguientes:

Don Bernardino Herrero Nieto (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión al Nuevo Estado expedido por la Secretaría General del Movimiento, por no ser válido el que presenta; trabajo científico, y certificado de dos años de función docente en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo), por ser nula la hoja de servicios que presenta por no estar expedida con arreglo a lo dispuesto por Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28).

Don Federico Rodríguez y Rodríguez, (trabajo científico)

Don Luis San Miguel Arriba, (trabajo científico).

Don Juan García Abellán (certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento); y

Don Antonio Martínez Bernal (recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de septiembre de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanova.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Universidad de Granada.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada los siguientes aspirantes:

- D. Antonio Mundo Fuertes.
- D. José María Alvaro-Gracia Sanfiz.
- D. Juan Manuel Gandarías Bajón.
- D. Antonio Salces Blesa.
- D. Santiago Vidal Sevilla.
- D. Carlos Cuervo Muñoz.
- D. José Ruiz Gijón y
- D. José Manuel Rodríguez Delgado.

Madrid, 10 de septiembre de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanova.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato de Formación Profesional de Tolosa

Transcribiendo las bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Profesores de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa.

Se anuncia, para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, una plaza de Profesor de Matemáticas y otra de Profesor de Física, Química, Tecnología Industrial y Dibujo, ambas dotadas con el sueldo anual de seis mil pesetas y con una jornada de trabajo de cuatro horas diarias. El concurso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintiún años y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

2. Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Presidente de este Patronato y se presentarán en la Casa Consistorial dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3. Irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legitimado si el Registro corresponde a Guipúzcoa y legalizado en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni servicio de la Administración Pública.

d) Recibo de haber abonado en la Depositaria de este Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y veinte por formación de expediente.

e) Justificante de los servicios y méritos que alegue y de los títulos que ostente.

f) Certificación de buena conducta y acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo será obligada la presentación al Tribunal en la primera sesión que éste convoque a los concursantes de un programa de trabajos de taller o laboratorio en orden graduado dentro de cada curso y una Memoria pedagógica explicativa del programa y las formas y procedimientos de enseñanza, ambas originales.

4. El Presidente, dentro del plazo de tres meses, convocará al Tribunal para juzgar los méritos alegados, para determinar las pruebas prácticas del examen y convocar a los concursantes para los ejercicios de examen.

5. Los ejercicios del examen de aptitud serán dos: 1.º Las prácticas de taller o laboratorio que el Tribunal estime oportunas; y 2.º Un ejercicio de redacción sobre tecnología industrial, elemental y sin carácter pedagógico.

6. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas de aptitud, formulará propuesta de provisión de las plazas o de no haber lugar a la misma y devolverá el expediente al Patronato para su curso, con su aprobación, a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

7. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a estas normas, en el acto de la comisión del hecho que la motiva y se ratificará dentro de las veinticuatro horas por instancia dirigida al Tribunal.

El Tribunal le informará sin interrumpir el curso de su actuación.

8. Para concursar a la plaza de Profesor de Matemáticas será preciso estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Ingeniero, Arquitecto, Ayudante de Ingeniero, Técnico y Perito Aparejador y Licenciado en Ciencias.

Para concursar a la de Profesor de Física, Química, Tecnología Industrial y Dibujo será preciso estar en posesión de alguno de los títulos anteriores o el de Profesor de Dibujo.

9. Para la calificación de los aspirantes se tendrán en cuenta como méritos preferentes, por el orden que se indican, los siguientes:

1.º Hallarse sirviendo interinamente alguna de las plazas anunciadas. 2.º Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos Locales de cualquier clase. 3.º Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional. 4.º Otros servicios prestados.

10. El aspirante que resulte nombrado quedará sometido a las normas vigentes del Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias dictadas o que se dicten al efecto, pudiendo ser confirmado este nombramiento a los dos años de servicios con el aumento del veinte por ciento de su haber inicial y sucesivamente, cada cinco años posteriores con nuevos aumentos de igual cuantía.

11. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente del Patronato don Pedro Irazuza Gaztañaga, y como Vocales, don Nicasio Amiano, Vocal del Patronato; don Joaquín Larrea, Ingeniero Industrial y Vocal del Patronato; don José Icaran, Ingeniero Industrial, y don Eduardo Ruiz García, Director de la Escuela Nacional Graduada y Vocal de este Patronato.

Tolosa, 19 de julio de 1954.—El Presidente (legible).—Aprobado.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando el expediente de construcción de un edificio con destino a Centro de Cultura de Reus.

Visto el proyecto de obras de construcción de un edificio para Centro de Cultura de Reus, anejo al Centro de Lectura, formulado por el Arquitecto don Antonio Sardá Moltó, con un presupuesto de 854.729.87 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 677.064.17; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 56.742.03 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 101.559.62 pesetas; total de la contrata, 835.365.82 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 250 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, el 12 por 100 del de 7 de junio de 1933, pesetas 7.447.71; honorarios por dirección, 7.447.71 pesetas; honorarios del Aparejador 60 por 100 sobre los de dirección, 4.468.63 pesetas. Total 854.729.87 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 9 de junio último;

Considerando que las obras que se tratan de realizar son necesarias para dotar a la población de un Centro de Cultura que satisfaga las necesidades más indispensables;

Considerando que las obras de referencia han de llevarse a cabo por el sistema de subasta dada su cuantía;

Considerando que la Asesoría Jurídica, la Sección de Contabilidad y la Inter-

vención General de la Administración del Estado han emitido informe.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su importe total de 854.729.87 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director del Centro de Cultura de Reus.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, convocado por esta Dirección General de Previsión en 6 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 202, de 21 de julio de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Las Palmas (Zona Las Palmas), a don Francisco Ramírez Gil.

Una vacante en Las Palmas (Zona Las Palmas) a doña Carlota María Angénica Quintana.

Una vacante en Las Palmas (Zona Las Palmas), a don Pedro Yañez González.

Una vacante en Las Palmas (Zona Las Palmas), a don José Jaén Díaz.

Una vacante en Las Palmas (Zona Las Palmas), a don Francisco Velázquez Santana.

Una vacante en Las Palmas (Zona Las Palmas), a don Pascual Limiñana López.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don Antonio González Márquez.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a José María Hernández Araña.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don Antonio Jorge Aguiluz.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don Marcelino L. Bravo de Laguna.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don José González Rosales.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don Rafael Ayala García.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don Juan Domínguez Pérez.

Una vacante en Puerto de la Luz (Zona Puerto de la Luz), a don Roque Morales Morales.

Una vacante en Tamaraceite (Zona Tamaraceite), a don Domingo Díaz Frollos.

Una vacante en Tamaraceite (Zona Tamaraceite), a don Emilio Palomina Parrado.

Una vacante en Santa Brígida (Zona única) a don Manuel González-Jaraba Lisón.

Una vacante en Arucas (Zona única), a don Jose Cuyas Hidalgo.

Una vacante en Arucas (Zona única), a don José Ojeda Guerra.

Una vacante en Galdar-Guía (Zona única), a don José Rodríguez Guerrero.

Una vacante en San Nicolás (Zona única), a don Juan González Rosales.

Una vacante en Telde (Zona única), a don Eugenio Artilles Torres.

Una vacante en Telde (Zona única), a don Fernando Flores Hernández.

Una vacante en Telde (Zona única), a don Carlos Barry Rodríguez.

Una vacante en Telde (Zona única), a don Justo Cebrián Casorran.

Una vacante en Telde (Zona única), a don Juan Gutiérrez García-Chicano.

Una vacante en Telde (Zona única), a don Agustín Martín Saavedra.

Una vacante en Agüimes (Zona única), a don Francisco Monroy Pérez.

Una vacante en Agüimes (Zona única), a don Ricardo Rueda Segura.

Una vacante en Ingenio (Zona única), a don Juan Espinos Sánchez.

Una vacante en Ingenio (Zona única), a don Vicente Boada González.

Una vacante en Carrizal (Zona Ingenio), a don Francisco González Diepa.

Una vacante en Carrizal (Zona Ingenio), a don Mariano Argüello Bermúdez.

Una vacante en Santa Lucía (Zona única), a don José Otermin Gil.

Una vacante en Santa Lucía (Zona única), a doña Margarita del Toro del Toro.

Una vacante en Santa Lucía (Zona única), a don Luis Portoles Bamad.

Una vacante en Arrecife (Zona única), a don Nicolás Jesús López Socas.

Una vacante en Arrecife (Zona única), a don Manuel Seijas Valenciano.

Una vacante en San Bartolomé de Tirajana (Zona única), a don Manuel Araña Yáñez.

Una vacante en San Bartolomé de Tirajana (Zona única), a don Francisco Gómez González.

La quinta plaza anunciada para cubrir por las escalas de 1946 para Las Palmas (Zona Las Palmas) corresponde a titular de A. P. D. del mismo Distrito.

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo del 19 de febrero de 1946).

con arreglo al orden de prelación legalmente establecido de la siguiente forma:

Las de los apartados a), b), c), d) y f), por los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946, con residencia en las localidades respectivas, y, en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitante incluido en las Escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional.

Las del apartado e), por los incluidos en la Escala Nacional.

Como consecuencia podrán solicitar las vacantes anunciadas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen cumpliendo sanción como consecuencia de expediente seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad. La edad de los solicitantes se acreditará con la certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán en la Jefatura Provincial del Seguro de Tarragona.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes plazas de Medicina General en las zonas médicas que se señalan:

a) Una vacante en Huesca (zona única).

b) Una vacante en Binefar (zona única).

c) Una vacante en Fraga (zona única).

d) Dos vacantes en Monzón (zona única).

e) Una vacante en Sabiñánigo (zona única).

Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo al orden de prelación legalmente establecido por los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946, con residencia en las localidades respectivas y, en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitante incluido en las Escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional.

Por consiguiente, podrán solicitar las vacantes anunciadas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y escala nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen cumpliendo sanción como consecuencia de expediente seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad. La edad de los solicitantes se acreditará con la

certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán en la Jefatura Provincial del Seguro de Huesca.

La resolución del concurso, a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Vizcaya.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946 aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950 en su artículo cuarto y Orden de 12 de mayo de 1953 por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes plazas de Medicina General en las Zonas Médicas que se señalan:

1. Una vacante en Bilbao (Zona de Achuri).

2. Cuatro vacantes en Bilbao (Zona de Basurto).

3. Dos vacantes en Bilbao (Zona Be-guñá).

4. Dos vacantes en Bilbao (Zona Bilbao La Vieja).

5. Una vacante en Bilbao (Zona Bilbao La Vieja).

6. Dos vacantes en Bilbao (Zona Bo-lueta).

7. Una vacante en Bilbao (Zona Bo-lueta).

8. Una vacante en Bilbao (Zona Desierto-Erandio).

9. Dos vacantes en Bilbao (Zona Deusto).

10. Una vacante en Bilbao (Zona Deusto).

11. Dos vacantes en Bilbao (Zona Luchana-San Ignacio).

12. Dos vacantes en Bilbao (Zona Luchana-San Ignacio).

13. Una vacante en Bilbao (Zona Erandio).

14. Una vacante en Bilbao (Zona Erandio).

15. Una vacante en Bilbao (Zona Larrasquitu).

16. Una vacante en Bilbao (Zona La Peña).

17. Dos vacantes en Bilbao (Zona Olaveaga).

18. Una vacante en Bilbao (Zona Sañtiago).

19. Una vacante en Bilbao (Zona San Francisco).

20. Cuatro vacantes en Bilbao (Zona Zorroza).

21. Dos vacantes en Abanto y Ciérvana (Zona única).

22. Una vacante en Alonsótegui (Zona única).

23. Una vacante en Amorebieta (Zona única).

24. Cuatro vacantes en Baracaldo (Zona San Vicente).

25. Dos vacantes en Baracaldo (Zona Luchana).

26. Una vacante en Baracaldo (Zona Luchana).

27. Tres vacantes en Baracaldo (Zona Desierto).

28. Dos vacantes en Baracaldo (Zona Retuerto).
 29. Tres vacantes en Baracaldo (Zona Zaballa).
 30. Cuatro vacantes en Bermeo (Zona única).
 31. Una vacante en Ceanuri (Zona única).
 32. Una vacante en Durango (Zona única).
 33. Una vacante en Galdácano (Zona única).
 34. Una vacante en Guecho (Zona Las Arenas).
 35. Una vacante en Guecho (Zona Algorta-Neguri).
 36. Dos vacantes en Lejona (Zona única).
 37. Dos vacantes en Ondárroa (Zona única).
 38. Una vacante en Portugalete (Zona única).
 39. Cuatro vacantes en San Miguel de Basauri (Zona única).
 40. Una vacante en San Salvador del Valle (Zona única).
 41. Tres vacantes en Santurce (Zona única).
 42. Una vacante en Sestao (Zona Carmen).
 43. Una vacante en Sestao (Zona Carmen).
 44. Tres vacantes en Sestao (Zona Cueto).
 45. Una vacante en Sestao (Zona Cueto).
 46. Tres vacantes en Sestao (Zona San Pedro).
 47. Una vacante en Sondica (Zona única).
 48. Una vacante en Valmaseda (Zona única).

Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo al orden de prelación legalmente establecido, en la siguiente forma:

- Las de los apartados 1, 2, 4, 7, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47 y 48 por los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946, con residencia en las localidades respectivas, y, en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. Caso de no existir solicitantes incluidos en las Escalas de 1946 se aplicará la Escala Nacional.
 Las de los apartados 3, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 26, 35, 43 y 45, por los incluidos en la Escala Nacional.

Como consecuencia, podrán solicitar las vacantes anunciadas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen cumpliendo sanciones como consecuencia de expediente seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad. La edad de los solicitantes se acreditará con la certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán en la Jefatura Provincial del Seguro de Vizcaya.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro de Enfermedad en la provincia de Albacete.

Como continuación a la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Especialistas de la provincia de Albacete, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de agosto de 1954, y que fué convocado por esta Dirección General el 5 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de dicho mes), queda adjudicada la vacante de Tocología grupo A) del Sector de Albacete como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio a don José Martínez Moratalla.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre).

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valladolid.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valladolid, convocado por esta Dirección General de Previsión en 23 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198 de 17 de julio de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Valladolid (Zona Delicias-Labradores) a don José Alzaga Parada.

Una vacante en Valladolid (Zona San Nicolás-Puente Mayor) a don Adalberto Argüello Rutilanchas.

Una vacante en Valladolid (Zona Delicias-Labradores) a don Cirenlo Sánchez Freijo.

Una vacante en Valladolid (Zona Plaza Mayor-Campo de Marte) a don Manuel Blanco Sarmiento.

Una vacante en Valladolid (Zona San Nicolás-Puente Mayor) a don Francisco Fernández de la Calle.

Una vacante en Valladolid (Zona Delicias-Labradores) a don Clemente Domínguez Cartón.

Una vacante en Medina del Campo (Zona única) a don Federico Velasco Martínez.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 22 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médico de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Almería.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Almería, convocado por esta Dirección General de Previsión en 21 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 221 de 9 de agosto de 1954), queda adjudicada la vacante anunciada en la forma siguiente:

a) Una vacante en Almería (Zona Plaza de Toros) a don Emilio Vidal Torres.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo

119 del texto refundido (Orden Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 22 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando para instalar una fábrica de yeso de seis toneladas diarias de capacidad de producción, en Altea (Alicante), solicitada por don Francisco Sendra Llinares.—CD. 339-3.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Sendra Llinares, mediante instancia de fecha 3 de marzo de 1954, para la instalación de una fábrica de yeso de seis toneladas diarias de producción, en Altea (Alicante), conforme al proyecto y presupuesto de fecha 4 de febrero de 1954, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones: Dos hornos de calcinación, cilíndricos, de cuatro metros de altura y diámetros 2,50 metros y 3,50 metros, respectivamente. Un molino de martillos de tres toneladas horas de capacidad, accionado por un motor de gasolina de 15 C. V.

El presupuesto de la instalación asciende a 46.095 pesetas.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, de 23 de junio de 1954, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 25 de agosto de 1954, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto, de acuerdo con la petición de don Francisco Sendra Llinares, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puestas en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moliuraciones, deberá la Jefatura de Minas de Valencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación

depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925 modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente en lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

Autorizando la ubicación y funcionamiento de un taller-almacén concentrador de minerales de volframio y estaño para la Empresa «Explotación Investigación Minerales, S. A.», en Santiago de Compostela (La Coruña).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Parga Moure, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Explotación, Investigación Minerales, Sociedad Anónima» (E. I. M. S. A.) mediante instancia para montar en las proximidades de la carretera provincial que enlaza la general de La Coruña-Vigo, en su Km. 64 con la estación de Cornes, en Santiago de Compostela, un taller-almacén concentrador de minerales de volframio y estaño y separación electromagnética de los mismos, procedentes de sus minas «Sultana», «Ampliación a Sultana», «Marsellesa», «Paúl», «Previsión», «Sanatorio del Socorro», «Encarnación», «Carmuña» y «Francisco José», de la provincia de Orense; «Yago» y «Quién Sabe», de La Coruña, y «M. A. B.», de Pontevedra, procede la resolución de aquél, que afecta a las siguientes instalaciones: Una machacadora «Blake» con motor de 3 H. P.; un molino de rodillos con motor de 3 H. P.; dos cribas clasificadoras metálicas, con cuatro telas, accionadas por motores de 1 H. P.; una mesa vibratoria concentradora, accionada por un motor de 4 H. P.; dos separadoras electromagnéticas de las mismas características, es decir, dos anillos, con motor de 2 H. P. para el giro de los mismos; un descubridor accionado por un motor de 3 H. P.; un horno para la tostación y secado del mineral, y una báscula.

La capacidad máxima de producción de estas instalaciones será de 60 Tm de concentrados, por mes.

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Minas de La Coruña; del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, y de la Sección Estafío, volframio y manganeso, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y

Combustibles ha resuelto autorizar la instalación del taller-almacén reseñado, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente resolución es válida solamente para el peticionario, para el destino expresado y minas de referencia.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna de las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura, y ateniéndose en todo momento a las normas señaladas en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica y en el General para el Régimen de la Minería.

3.ª Toda la maquinaria y elementos que constituirán estas instalaciones serán de procedencia nacional.

4.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

5.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a partir desde la fecha de iniciación de las obras.

6.ª Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

7.ª La instalación se hará necesariamente en el lugar indicado en el proyecto, y se cumplimentarán exactamente las normas para el funcionamiento de los talleres-almacenes concentradores y las instrucciones para la utilización de guías especiales dictadas por el C. O. M. E. I. N. en 9 de enero de 1953 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes.

8.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puedan causar a los colindantes y al personal en el interior y proximidades del taller la producción de polvos y la evacuación de aguas residuales y humos, deberá la Jefatura de Minas imponer las prescripciones adecuadas, teniendo en cuenta lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940), así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 226, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Asimismo podrá dicha Jefatura ordenar la instalación de los elementos o procedimientos de eficacia suficiente para la depuración de las aguas residuales.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, antes citado.

11. No se garantiza el suministro de fuel-oil.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de octubre de 1954

Ha de constar de cinco series de 58.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 6.010.830 pesetas en 8.455 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.761 de 1.500	2.641.500
579 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	868.500
93 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio tercero	9.480
5.799 reintegros de 150 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	869.850

8.455 6.010.830

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las dozeceas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo previsto en el artículo 19 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 22 de febrero de 1954.—El Director general Fernando Roldán